

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

20261335419573

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1 GENERALIDADES

El Decreto 3573 del veintisiete (27) de septiembre 2011 creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – **ANLA**, como una Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, la cual tiene por objeto garantizar que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible del País.

De conformidad con lo señalado en el mencionado decreto, le corresponde a la **ANLA**, entre otras, las siguientes funciones:

- ✓ Otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la ley y los reglamentos.
- ✓ Realizar el seguimiento de las licencias, permisos y trámites ambientales.
- ✓ Administrar el Sistema de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales – SILA – y Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – VITAL. ¹(Tramites propios ANLA VITAL)
- ✓ Velar por que se surtan los mecanismos de participación ciudadana de que trata la Ley relativos a licencias, permisos y trámites ambientales.
- ✓ Apoyar la elaboración de la reglamentación en materia ambiental
- ✓ Adelantar y culminar el procedimiento de investigación, preventivo sancionatorio en materia ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya.

En concordancia con lo anterior y por expreso mandato del Decreto 3573 de 2011, y el artículo 2.2.2.3.2.2 del Decreto 1076 de 2015, señala que la ANLA tiene a su cargo, entre otros, de los siguientes proyectos que requieren licenciamiento ambiental:

- ✓ Explotación, transporte, conducción y depósito de hidrocarburos, y construcción de refinerías.
- ✓ Proyectos de gran minería.
- ✓ Proyectos de generación y transmisión de energía eléctrica de orden nacional.
- ✓ Proyectos de infraestructura vial, fluvial y ferroviaria nacional; infraestructura aeroportuaria de carácter internacional; proyectos portuarios de gran calado.
- ✓ Producción e importación de plaguicidas.

¹ DECRETO 2106 DE 2019 en su ARTÍCULO 124. Estableció el uso obligatorio de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales VITAL en donde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el responsable de administrar la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea Vital.

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

- ✓ Importación, tratamiento, disposición y eliminación de sustancias, productos o materiales regulados por Tratados, Convenios y Protocolos Internacionales de carácter ambiental.
- ✓ Introducción de especies foráneas de fauna y flora silvestre y microorganismos.

El artículo 2.2.2.3.2.2 del Decreto 1076 de 2015, señala los sectores y de allí los proyectos, obras o actividades a los cuales la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) otorgará o negará de manera privativa la licencia ambiental dentro de los cuales se encuentran los siguientes sectores:

1. En el sector hidrocarburos.
2. En el sector minero.
3. La construcción de presas, represas o embalses, cualquiera sea su destinación con capacidad mayor de doscientos millones (200.000.000) de metros cúbicos de agua.
4. En el sector eléctrico
5. Los proyectos para la generación de energía nuclear.
6. En el sector marítimo y portuario:
7. La construcción y operación de aeropuertos internacionales y de nuevas pistas en los mismos.
8. Ejecución de obras públicas:
9. La construcción y operación de distritos de riego y/o de drenaje con coberturas superiores a 20.000 hectáreas.
10. Pesticidas:
11. La importación y/o producción de aquellas sustancias, materiales o productos sujetos a controles por virtud de tratados, convenios y protocolos internacionales de carácter ambiental, salvo en aquellos casos en que dichas normas indiquen una autorización especial para el efecto. Tratándose de Organismos Vivos Modificados (OVM), para lo cual se aplicará en su evaluación y pronunciamiento únicamente el procedimiento establecido en la Ley 740 de 2002, y en sus decretos reglamentarios o las normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen.
12. Los proyectos que afecten las Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales:
13. Los proyectos, obras o actividades de construcción de infraestructura o agroindustria que se pretendan realizar en las áreas protegidas públicas nacionales de que trata el presente decreto o distintas a las áreas de Parques Nacionales Naturales, siempre y cuando su ejecución sea compatible con los usos definidos para la categoría de manejo respectiva.
14. Los proyectos que adelanten las Corporaciones Autónomas Regionales a que hace referencia el inciso segundo del numeral 19 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.
15. Los proyectos que requieran trasvase de una cuenca a otra cuando al menos una de las dos presentes un valor igual o superior a 2 metros cúbicos/segundo durante los períodos de mínimo caudal.
16. La introducción al país de parentales, especies, subespecies, razas, híbridos o variedades foráneas con fines de cultivo, levante, control biológico, reproducción y/o comercialización, para establecerse o implantarse en medios naturales o artificiales, que puedan afectar la estabilidad de los ecosistemas o de la vida silvestre. Así como el establecimiento de zoo criaderos que implique el manejo de especies listadas en los

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

Apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de especies Amenazadas de fauna y Flora Silvestre -CITES.

De conformidad con lo señalado, la ANLA se encarga no sólo de las actividades de licenciamiento, es decir, de la evaluación de los proyectos para el otorgamiento o negación de estas, sino del seguimiento de los proyectos licenciados para la debida verificación del cumplimiento de las condiciones del otorgamiento de las licencias y la satisfacción de las actividades de prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada.

Aunado a lo anterior, la ANLA tiene asignada una función pública esencial para el desarrollo económico y sostenible del país, en cuanto se le ordena que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan la normativa ambiental, considerada para el Estado como reglas de orden público que no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación, tanto por las autoridades como por los particulares.

Igualmente, las actividades a cargo de la ANLA revisten de altísima importancia para el país, en el marco del desarrollo sostenible buscado al interior del Gobierno Nacional, al repercutir las mismas en diversos sectores de la vida económica nacional, las solicitudes tanto de licenciamiento como de permisos y trámites ambientales deberán ser atendidas no sólo de manera ágil, oportuna y eficiente, sino de manera apropiada desde el campo técnico.

Como puede evidenciarse, las actividades a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información son de altísima importancia para las funciones que desarrolla la ANLA, toda vez que esta oficina es la encargada de desarrollar, administrar, mantener y modificar los sistemas de información, la arquitectura empresarial y las herramientas tecnológicas en las cuales se apoya la ANLA para su correcto funcionamiento, así como la de impartir los lineamientos tecnológicos para el cumplimiento de estándares de seguridad, privacidad, calidad y oportunidad de la información de la entidad y su interoperabilidad con los sistemas que la soportan.

FUNCIONES Y OBJETIVOS A CARGO DE LA ENTIDAD O DE LA DEPENDENCIA RELACIONADAS CON EL CONTRATO A CELEBRAR.

Ahora bien, el **artículo 5° del Decreto No 376 del 11 de marzo de 2020** *“Por el cual se modifica la estructura de Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA”*, estableció como funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI, entre otras las siguientes relacionadas con el objeto de la presente contratación:

“(…)

1. Liderar la gestión estratégica de tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información - PETI.

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

2. Desarrollar, administrar, mantener y actualizar los sistemas de información de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.

3. Liderar la definición, implementación y mantenimiento de la arquitectura empresarial de la entidad en virtud de las definiciones y lineamientos establecidos en el marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC del Estado.

4. Desarrollar los lineamientos en materia tecnológica, necesarios para definir políticas, estrategias y prácticas que habiliten la gestión de la entidad, en beneficio de la prestación efectiva de sus servicios y que a su vez faciliten la gobernabilidad, seguridad y gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC.

(...)

6. Identificar oportunidades para adoptar nuevas tendencias tecnológicas que generen impacto en el desarrollo de la entidad.

7. Impartir lineamientos tecnológicos para el cumplimiento de estándares de seguridad, privacidad, calidad y oportunidad de la información de la entidad y la interoperabilidad de los sistemas que la soportan, así como el intercambio permanente de información.

(...)

9. Promover el uso efectivo del derecho de acceso de todas las personas a las tecnologías de la información y las comunicaciones, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley.

(...)"

En consecuencia, mediante la Resolución No. **000968 del 22 de mayo de 2025**, "*Por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, se asignan sus funciones y se dictan otras disposiciones*", expedida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, se crearon los Grupos Internos de Trabajo adscritos a la **Oficina de Tecnologías de la Información de la ANLA** de la siguiente manera:

1. Grupo de Asuntos Geoespaciales.
- 2. Grupo de Sistemas de Información.**
3. Grupo de Infraestructura Tecnológica.
4. Grupo de Arquitectura Institucional TI e Inteligencia Artificial.

Por su parte, el **Artículo Quinto** de la resolución en comento, estableció las funciones específicas del **Grupo de Sistemas de Información** siendo estas las siguientes:

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

1. *Participar en el proceso de definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación del Plan Estratégico de Tecnologías de la información - PETI en relación con las funciones del grupo.*
2. *Desarrollar, administrar, mantener y actualizar los sistemas de información alfanuméricos de la Entidad y las plataformas de tecnologías alfanuméricas.*
3. *Asegurar el adecuado funcionamiento, disponibilidad y usabilidad de los sistemas de información alfanuméricos de la Entidad.*
4. *Definir la arquitectura de solución de los sistemas de información de acuerdo con la necesidad y dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información en relación con los sistemas de información alfanuméricos.*
5. *Ejercer control y seguimiento sobre la ejecución de contratos y recursos presupuestales asignados para el cumplimiento de acciones relacionadas con sistemas de información y servicios alfanuméricos de la Entidad.*
6. *Adoptar e impartir los lineamientos del dominio de arquitectura aplicable en los procesos de actualización y procesamiento de datos alfanuméricos de acuerdo con las necesidades de la Entidad.*
7. *Dar cumplimiento a los lineamientos y estrategias de Gobierno en relación con la realidad de la Entidad.*
8. *Dar respuestas a las solicitudes de la información de los usuarios internos y externos, entes de control y terceros que lo requieran, relacionados con la función de T.I. y de manera especial con las funciones y responsabilidades del Grupo.*
9. *Velar por la correcta ejecución de los procesos, lineamientos y procedimientos relacionados con el grupo para el cumplimiento de los niveles de servicio definidos.*
10. *Elaborar los informes, estadísticas e indicadores que se requieran en el marco de sus competencias.*
11. *Participar en forma activa en el desarrollo, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, aplicando principios de autocontrol, autorregulación y autogestión necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.*

En concordancia con lo antes descrito para el cumplimiento de las anteriores funciones, el **Grupo de Sistemas de Información**, debe administrar los sistemas de información de la entidad, lo que implica mantenerlos actualizados y en correcto funcionamiento, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas de la entidad.

Por lo mencionado, se hace necesario para la presente vigencia, **adquirir la suscripción y soporte técnico** para la licencia **ASPOSE.WORDS FOR .NET SITE SMALL BUSINESS**, de propiedad de la ANLA, con el fin de contar con la suscripción **por un (1) año a los servicios de actualización de la misma, así como al soporte técnico por el término de actualización**, teniendo en cuenta que la citada licencia es indispensable para garantizar la productividad del gestor documental de la entidad (ORFEO) en cuanto a procesamiento de datos, conversión y visualización de diferentes formatos.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

1.2 POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL (ANTES GOBIERNO EN LÍNEA)²

La entidad debe dar cumplimiento al Decreto 767 de 2022, el cual establece que la Política de Gobierno Digital se desarrollará a través de un esquema que articula los elementos que la componen, a saber: gobernanza, innovación pública digital, habilitadores, líneas de acción, e iniciativas dinamizadoras, con el fin de lograr su objetivo, entendidos así:

“1. Gobernanza: Los sujetos obligados implementarán la Política de Gobierno Digital bajo un modelo de gobernanza basado en el relacionamiento entre el orden nacional y territorial, y el nivel central y descentralizado, que involucre a los grupos de interés en la toma de decisiones y defina los focos estratégicos de acción y la distribución eficiente de los recursos disponibles, procurando una gestión pública colaborativa y ágil.

2. Innovación Pública Digital: Los sujetos obligados implementarán la Política de Gobierno Digital con un enfoque transversal basado en el relacionamiento con los Grupos de Interés, que genere valor público a través de la introducción de soluciones novedosas y creativas y que hagan uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de metodologías de innovación, para resolver problemáticas públicas desde una perspectiva centrada en los ciudadanos y en general, los habitantes del territorio nacional.

Con el fin de fortalecer los procesos de innovación pública digital, los sujetos obligados promoverán la implementación de mecanismos de compra pública que faciliten al Estado la adquisición de bienes o servicios de base tecnológica que den respuesta a desafíos públicos respecto de los cuales no se encuentra una solución en el mercado o, si la hay, requiera ajustes o mejoras. Asimismo, promoverán la adopción de tecnologías basadas en software libre o código abierto, sin perjuicio de la inversión en tecnologías cerradas.

3. Habilitadores: Los sujetos obligados desarrollarán las capacidades que les permitan ejecutar las Líneas de Acción de la Política de Gobierno Digital, mediante la implementación de los siguientes habilitadores:

3.1. Arquitectura: Este habilitador busca que los sujetos obligados desarrollen capacidades para el fortalecimiento institucional implementando el enfoque de arquitectura empresarial en la gestión, gobierno y desarrollo de proyectos con componentes de Tecnologías de la Información.

Los sujetos obligados deberán articular su orientación estratégica, su modelo de gestión, su plan de transformación digital, y su estrategia de Tecnologías de información y las Comunicaciones, con el objetivo de dar cumplimiento a la Política de Gobierno Digital.

3.2. Seguridad y Privacidad de la Información: Este habilitador busca que los sujetos obligados desarrollen capacidades a través de la implementación de los lineamientos de seguridad y privacidad de la información en todos sus

² <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Política-de-Gobierno-Digital/>

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos.

3.3. Cultura y Apropiación: Este habilitador busca desarrollar las capacidades de los sujetos obligados a la Política de Gobierno Digital y los Grupos de Interés, requeridas para el acceso, uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Se promoverá el uso y apropiación de estas entre las personas en situación de discapacidad y se fomentará la inclusión con enfoque diferencial.

3.4. Servicios Ciudadanos Digitales: Este habilitador busca desarrollar, mediante soluciones tecnológicas, las capacidades de los sujetos obligados a la Política de Gobierno Digital para mejorar la interacción con la ciudadanía y garantizar su derecho a la utilización de medios digitales ante la administración pública.

4. Líneas de Acción: Los sujetos obligados ejecutarán acciones orientadas a desarrollar servicios y procesos inteligentes, tomar decisiones basadas en datos y consolidar un Estado abierto, con el fin de articular las Iniciativas Dinamizadoras de la Política de Gobierno Digital. Estas Líneas de Acción se materializarán en las sedes electrónicas de cada uno de los sujetos obligados, siguiendo los estándares señalados para tal fin. En el proceso de registro de los nombres de dominio requeridos para la implementación de la Política de Gobierno Digital, se deberá realizar la articulación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, acorde con la normativa que regula la materia.

4.1. Servicios y Procesos Inteligentes: Esta línea de acción busca que los sujetos obligados desarrollen servicios y procesos digitales, automatizados, accesibles, adaptativos y basados en criterios de calidad, a partir del entendimiento de las necesidades del usuario y su experiencia, implementando esquemas de atención proactiva y el uso de tecnologías emergentes.

4.2. Decisiones Basadas en Datos: Esta línea de acción busca promover el desarrollo económico y social del país impulsado por datos, entendiéndolos como infraestructura y activos estratégicos, a través de mecanismos de gobernanza para el acceso, intercambio, reutilización y explotación de los datos, que den cumplimiento a las normas de protección y tratamiento de datos personales y permitan mejorar la toma de decisiones y la prestación de servicios de los sujetos obligados.

4.3. Estado Abierto: Esta línea de acción busca promover la transparencia en la gestión pública con un enfoque de apertura por defecto, y el fortalecimiento de escenarios de diálogo que promuevan la confianza social e institucional, además la colaboración y la participación efectiva de los Grupos de Interés, para fortalecer la democracia y dar soluciones a problemas de interés público a través de prácticas innovadoras, sostenibles y soportadas en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

5. Iniciativas Dinamizadoras: Comprende los Proyectos de Transformación Digital y las Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes, a través de las cuales se materializan las Líneas de Acción, que permiten dar cumplimiento al objetivo de la Política de Gobierno Digital con la implementación de mecanismos de compra pública que promuevan la innovación pública digital.

5.1. Proyectos de Transformación Digital: Comprende aquellos proyectos que implementarán los sujetos obligados para aportar a la generación de valor público mediante el aprovechamiento de las capacidades que brindan el uso y la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y así alcanzar los objetivos estratégicos institucionales. Los proyectos de Transformación Digital deberán estar integrados al Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI).

5.2. Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes: Las entidades territoriales podrán desarrollar estrategias de ciudades y territorios inteligentes, a través del uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, como herramientas de transformación social, económica y ambiental de los territorios.

Los lineamientos normativos antes vistos, se dimensionan de la siguiente manera:

Figura Política de Gobierno Digital.



Fuente: Pagina web Gobierno Digital³

De acuerdo con los anteriores habilitadores, el presente proceso se encuentra enmarcado dentro del **4.1. Servicios y Procesos Inteligentes**, toda vez que, con la suscripción a adquirir, se garantiza la productividad del gestor documental en cuanto a procesamiento de datos, conversión y visualización de diferentes formatos.

³ <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Politica-de-Gobierno-Digital/>

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

Atendiendo las funciones asignadas a la OTI y con el fin de dar cumplimiento al Decreto 767 del 2022⁴ que establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, lineamientos que se encuentran ligados a los criterios del sistema de gestión de seguridad de la información propuesto en la estrategia de Gobierno Digital, la Oficina de Tecnologías de la Información, ha venido adoptando medidas y mecanismos para asegurar la disponibilidad y operatividad de las aplicaciones y sistemas de información.

Algunas de las medidas y mecanismos para asegurar la disponibilidad y operatividad de las aplicaciones son:

- Nuevo centro alterno de datos secundario como medida para mejorar la disponibilidad.
- Implementación de mecanismos de seguridad a nivel de firewall de aplicaciones para eliminar ataques que afecten la operatividad.
- Se realizan pruebas Ethical hacking y/o, análisis de vulnerabilidades a las aplicaciones y a la infraestructura tecnológica.
- Monitoreo de las aplicaciones a través de herramienta especializada para prever posibles fallos.

Por otro lado, es importante tener en cuenta que los propósitos de la implementación de la política de Gobierno Digital están orientados hacia la satisfacción de necesidades y solución de problemáticas tanto en el Estado como en la ciudadanía. En concordancia con lo anterior, el objeto a contratar mediante el presente estudio y documentos previos se encuentran asociados con los siguientes propósitos:

- Habilitar y mejorar la provisión de Servicios Digitales de confianza y calidad: consiste en poner a disposición de ciudadanos, usuarios y grupos de interés, trámites y servicios del Estado que cuenten con esquemas de manejo seguro de la información, que estén alineados con la arquitectura institucional de la entidad (Arquitectura misional y Arquitectura de TI) y que hagan uso de los servicios de autenticación electrónica, interoperabilidad y carpeta ciudadana, a fin de que éstos sean ágiles, sencillos y útiles para los usuarios.⁴ La siguiente relación hace parte de los servicios dispuestos a través de la ventanilla Vital del Ministerio de Ambiente, en los que ANLA ha desarrollado varios trámites que cumplen con lo anteriormente mencionado:

- ✓ Autoliquidaciones
- ✓ Licencias Ambientales - Cambios Menores
- ✓ Licencias Ambientales - Seguimiento Agroquímicos
- ✓ Permisos Ambientales - Prueba Dinámica
- ✓ Permisos Ambientales - Registro de Detergentes y Jabones
- ✓ Permisos Ambientales - Sistema de recolección Selectiva - Llantas
- ✓ Permisos Ambientales - Sistema de recolección Selectiva - RAEE
- ✓ Permisos Ambientales - Sistema de recolección Selectiva - Envases y Empaques

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

- ✓ Permisos Ambientales - Beneficios Tributarios
 - ✓ Permisos Ambientales - Gestión de Devolución Post-consumo Plaguicidas
- Lograr procesos internos seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información: consiste en desarrollar procesos y procedimientos que hagan uso de las tecnologías de la información, a través de la incorporación de esquemas de manejo seguro de la información y de la alineación con la arquitectura institucional de la entidad (Arquitectura misional y Arquitectura de TI), a fin de apoyar el logro de las metas y objetivos de la entidad.⁵

En la siguiente relación se identifican algunos procesos que se han implementado en línea dirigidos a cumplir con este propósito: acorde a lograr procesos internos seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información:

- Implementación de mecanismos de seguridad a través de herramientas tecnológicas especializadas tipo firewall de aplicaciones para eliminar ataques.
- Ejecución de pruebas de Ethical hacking y/o, Análisis de Vulnerabilidades a las aplicaciones y a la infraestructura tecnológica
- Seguimiento a los planes de tratamiento de riesgos a los riesgos identificados por seguridad de la información.
- Desarrollar campañas de socialización de las amenazas digitales, políticas y controles de seguridad, con el fin de mejorar conocimiento en temas de seguridad.

1.3. PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN ANLA-2026

De otra parte la Entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el **Manual de Gobierno Digital**⁶ con el fin de planear la política de la entidad, aplica los lineamientos señalados en el Manual, en particular : la Planeación Estratégica para lo cual se da cumplimiento al componente **“Alinear Gobierno Digital con la planeación estratégica de la entidad”**; para esto se estableció dentro de los componentes de su **Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)**, el componente denominado **“Dominio Arquitectura de Infraestructura Tecnológica”** mediante el cual se permite *“Desarrollar las acciones propuestas en pro de definir lineamientos que fomenten un desarrollo integrado y sostenible, con un mínimo impacto a la infraestructura, al tiempo que se potencia el desarrollo de la entidad de manera significativa”*

Dentro de este plan, los objetivos de esta arquitectura tecnológica se enmarcan en:

- Reducir el costo de mantenimiento de los recursos de TI y hardware.

⁵ https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/channels-594_manual_gd.pdf

⁶ El Manual de Gobierno Digital es el documento que establece los lineamientos y estándares de los componentes de la política (TIC para el Estado y TIC para la Sociedad) y de los habilitadores transversales (arquitectura, seguridad y privacidad de la información y servicios ciudadanos digitales). <https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Politica-de-Gobierno-Digital/Manual-de-Gobierno-Digital/>

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

- Proporcionar un nivel avanzado de servicio que se extienda más allá de las actividades de servicio básicas.
- Conectar todos los sistemas de información de manera que se complementen e interactúen adecuadamente, automatizando al máximo los procesos.
- Disponer la infraestructura tecnológica necesaria para suplir los requerimientos estratégicos, administrativos, técnicos y misionales de la entidad.
- Disponer de los niveles de seguridad requeridos para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Así pues, dentro de este plan, mediante la actualización y soporte técnico de la licencia Aspose.Words for .NET Site Small Business, de propiedad de la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA., necesaria para el procesamiento de componentes y generadores de tareas de procesamiento de documentos de Word en extensiones DOC, DOCX, RTF, HTM, se busca reducir los riesgos de inconvenientes con el registro y manipulación de archivos de gran tamaño (mayores a 500 Mb), la entrega no oportuna de procesos asociados al trámite de licencias ambientales, debido a fallos en la generación y/ o entrega de documentos finales, entre otros aspectos.

1.4. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida” (en adelante PND), tiene como propósito principal “sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza”. Por lo anterior, y con el propósito de que las transformaciones se realicen teniendo como punto de partida el territorio, el PND 2022-2026 tiene énfasis en los siguientes criterios:

1. Ordenamiento alrededor del agua para que la economía sea descarbonizada, con base en la biodiversidad e incluyente.
2. Transformación de las estructuras productivas para que las economías limpias y diversas reemplacen la producción intensiva en el uso del carbono.
3. Sostenibilidad acompañada de equidad e inclusión.

En la sección 1, el PND 2022 - 2026 propone cinco (5) transformaciones en función de orientar la economía hacia la promoción de un desarrollo económico, social y ambiental:

1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental.
2. Seguridad humana y justicia social.
3. Derecho humano a la alimentación.
4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática.
5. Convergencia regional.

Particularmente, el sector Ambiente al que pertenece la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, tiene responsabilidades específicas en las transformaciones relacionadas con:

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

el ordenamiento territorial alrededor del agua y justicia ambiental, y con la transformación productiva, internacionalización y acción climática. Para aportar con las apuestas del gobierno nacional, es fundamental el *“Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y el fortalecimiento del vínculo Estado-Ciudadanía”*, como catalizador de la transformación *“5. Convergencia regional”*, mediante la cual se busca la mejora continua en la optimización de sus procesos y en la apuesta por la transformación digital, de tal forma que se mejore la relación de las instituciones públicas con la ciudadanía, se cumpla con sus expectativas y se dé respuesta oportuna a problemas sociales complejos que generen valor público.

Esta postura en transformación digital en las entidades del Estado, expuesta en el PND, se materializa en la normativa publicada por el Gobierno Nacional en el Decreto 1078 de 2015 y el Decreto 088 del 24 enero de 2022.

1.5. PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL - PEI

La **Línea Estratégica 3** del Plan Estratégico Institucional busca ***“Gestionar el conocimiento y garantizar el acceso a la información de los procesos de la autoridad para contribuir a la efectiva y oportuna toma de decisiones, a través de la innovación, las buenas prácticas y la transformación digital”*** prevé la generación de una cantidad importante de datos, información, ideas y experiencias que, en conjunto, se transforman en conocimiento.

Dentro de la citada línea estratégica se encuentre el **Objetivo Estratégico 6** el cual plantea ***“Integrar y optimizar los sistemas de información de la autoridad, promoviendo su interoperabilidad y el flujo adecuado de la información”***, y para alcanzar este objetivo se plantearon los siguientes objetivos de gestión:

1. OG - 07 Optimizar la infraestructura tecnológica de la Entidad
2. OG - 08 Fomentar el uso de nuevas tecnologías y su efectiva implementación al interior de la autoridad
3. OG 09 - Promover la gestión por procesos en la autoridad, mediante la implementación de herramientas y metodologías de vanguardia, con el fin de fortalecer la racionalización de trámites y la transformación digital en la autoridad.

Lo anterior alineado con el presente proceso de contratación, ya que, con la misma, se logra garantizar la continuidad y correcto funcionamiento del licenciamiento requerido para la optimización y operación del gestor documental de la Entidad, en aras de la correcta prestación de servicios que se ofrecen en la operación del ANLA.

1.6. PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL -PAI

Así mismo, en el **Plan de Acción Institucional 2026** (en adelante PAI) se ha planteado el seguimiento a partir del indicador “PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE HARDWARE Y/O HERRAMIENTAS DE SOFTWARE” por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información, que hace parte del Proyecto de inversión *“Fortalecimiento de la Gestión Institucional y Tecnológica de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en el Territorio Nacional”*, en su actividad Adquirir Productos y Servicios (Software y

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

Hardware) para la Alineación de las Tecnologías de la Información con las Necesidades de la Entidad . Por lo cual, con el presente proceso se contribuye al cumplimiento del citado indicador, toda vez que se adquirirá la **suscripción y soporte técnico para la licencia Aspose.Words for .NET Site Small Business de propiedad de la ANLA.**

1.7. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ENTIDAD:

ANTECEDENTES RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN

Actualmente la Entidad cuenta con el Sistema de Gestión Documental denominado ORFEO, el cual entró en funcionamiento el día 14 abril del año 2023, compuesto por el aplicativo y los componentes originales entregados como producto del Convenio entre la Entidad y el Departamento Nacional de Planeación – DNP y que constituye una solución robusta que combina capacidades avanzadas de captura, almacenamiento, gestión de flujo de trabajo y seguridad para optimizar la gestión de documentos de la entidad.

Entregado este aplicativo con sus componentes a la Entidad, se realizó su integración con los sistemas existentes, de conformidad con la necesidad que en su momento se gestionaba por la ANLA, por el Sistema de Gestión Documental y Procesos - SIGPRO a través del Grupo de Gestión Documental. Dentro de los componentes del aplicativo mencionado se encuentra el combinador, el cual ha presentado algunos inconvenientes en su articulación con el aplicativo misional SILA, dadas las condiciones funcionales de la entidad, el cual interactúa con el ORFEO para efectos del proceso de conversión de archivos.

Si bien había venido funcionando y se ha prestado el servicio de radicación documental en la Entidad, teniendo en cuenta las dificultades presentadas en el funcionamiento del Sistema de ORFEO con posterioridad a su puesta en marcha, relacionadas con el tamaño y conversión de archivos como se describe a continuación, la entidad en la vigencia 2024 mediante Contrato de Licenciamiento No. 1321 de 2024, adquirió la librería en tecnología .net para el procesamiento de componentes y generadores de tareas de procesamiento de documentos de Word en extensiones DOC, DOCX, RTF, HTML.

Esta licencia ingresó al almacén de la ANLA (con entrada de almacén No. 2 de fecha 17/10/2024), que también contiene la siguiente nota: *“Este intangible será ingresado y registrado en la cuenta 197007 Licencias y tendrá tres (3) años de vida útil”.*

Con la licencia mencionada, se superaron las dificultades presentadas en el sistema de gestión documental ORFEO, siendo necesaria **su actualización y soporte** con el fin de garantizar que el mismo continúe funcionando en óptimas condiciones.

1.8. NECESIDAD A SATISFACER

El proceso de conversión de archivos, que se lleva a cabo entre los sistemas de información SILA y ORFEO, para la radicación en este último, experimentó hasta la adquisición de la librería en tecnología .net para el procesamiento de componentes y generadores de tareas de procesamiento de documentos de Word en extensiones DOC, DOCX, RTF, HTML, problemas asociados al tamaño de los archivos.

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

Lo anterior, como quiera que cuando se trata de convertir archivos en formato Word (Office) a PDF (portable document format por sus siglas en inglés), de gran tamaño (mayores a 500 Megabytes) el proceso no termina, bien por timeout (demora demasiado) o por manejo de excepciones de las librerías utilizadas anteriormente en la aplicación.

La entidad utilizaba para el proceso de conversión de archivos la herramienta DCOM, una API⁷ provista por Microsoft, pieza de código que permitía a diferentes aplicaciones comunicarse entre sí y compartir información y funcionalidades.

Esta API por sus características y el nivel de obsolescencia que venía presentando (toda vez que su última actualización se realizó en el mes de septiembre del año 2021) tenía limitaciones como el hecho de no estar actualizada para Microsoft 365, poca documentación, escasos profesionales que la dominen, entre otras razones.

En consecuencia el DCOM (Distributed Component Object Model) es una tecnología de Microsoft diseñada principalmente para permitir la comunicación entre componentes de software distribuidos en una red, especialmente en entornos Windows. La razón principal por la cual DCOM no está actualizada en el contexto de Microsoft 365 (anteriormente conocido como Office 365) y otros servicios en la nube de Microsoft se debe a varios factores:

1. **Arquitectura y Diseño:** DCOM fue concebido en una era donde las aplicaciones eran más monolíticas y la comunicación entre componentes distribuidos era esencialmente entre máquinas en una red local. Con la evolución hacia servicios en la nube y arquitecturas distribuidas modernas, las necesidades y desafíos de comunicación han cambiado significativamente.
2. **Seguridad:** DCOM ha sido criticado por problemas de seguridad en el pasado debido a su modelo de comunicación y configuración compleja. Las arquitecturas modernas en la nube requieren un enfoque más robusto en términos de seguridad, y tecnologías como DCOM no siempre cumplen con estos estándares sin una configuración rigurosa y cuidadosa.
3. **Alternativas Modernas:** Microsoft ha desarrollado y promovido otras tecnologías más modernas y seguras para la comunicación entre componentes distribuidos en su ecosistema en la nube, como Azure Service Bus, Azure Functions, y otros servicios de mensajería y API basados en RESTful.
4. **Compatibilidad y Mantenimiento:** Si bien DCOM sigue siendo compatible con las versiones actuales de Windows, su papel se ha reducido en favor de soluciones más modernas y eficientes en términos de rendimiento, escalabilidad y facilidad de mantenimiento.

En virtud de lo anterior, la falta de actualización de DCOM en Microsoft 365 se debe a su diseño y propósito original, que no está alineado con las necesidades y requisitos de las arquitecturas modernas en la nube. Microsoft ha optado por promover y desarrollar

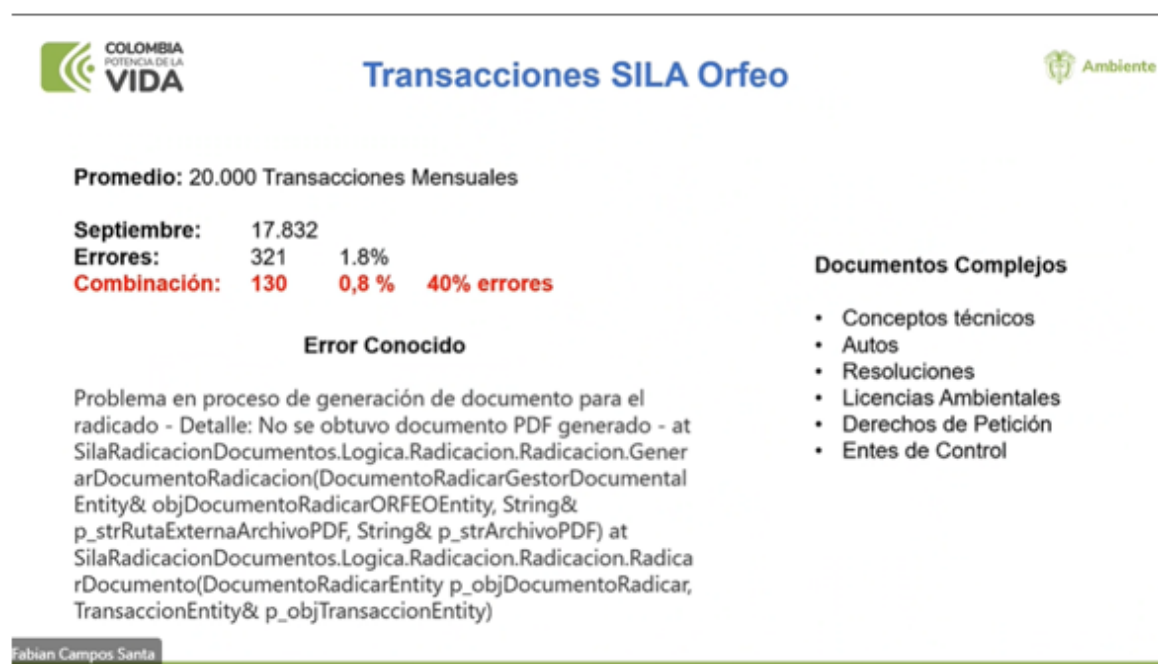
⁷ Del inglés Application Programming Interface, en español, interfaz de programación de aplicaciones.

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

tecnologías más adecuadas para los entornos actuales, lo que ha llevado a una disminución en la relevancia y el soporte continuo para DCOM en este contexto específico.

A esto se suma, que tanto usuarios internos como externos utilizan el programa Word en diferentes versiones (2013, 2016, IOS, Android...), incluyen múltiples objetos e imágenes y documentos muy extensos, para mencionar algunas de las situaciones encontradas.

La gráfica a continuación evidencia los errores que se presentaron en un mes tipo (septiembre del año 2023), en las transacciones SILA-ORFEO relacionadas con la conversión de archivos.



Fuente: Reporte emanado del Grupo de Sistemas de Información de la Oficina de Tecnologías de la Información - Muestra estadística transacciones fallidas SILA – ORFEO – Log de errores

Es importante indicar que existen herramientas OPEN SOURCE⁸, como por ejemplo OPENOFFICE, ITEXTSHARP, GEMBOX FREE, ILOVEPDF, para mencionar algunas; sin embargo, estas son limitadas en cuanto al tamaño de los archivos que pueden convertir, no cuentan con soporte técnico, sin certeza de actualizaciones, condiciones que no le dan la certidumbre a la ANLA de contar con un producto estable que cubra sus necesidades.

Las principales razones que respaldan el presente proceso contractual son:

Evitar los inconvenientes con la conversión de archivos.

⁸ El *software de código abierto* – open source – es software desarrollado y mantenido a través de una colaboración abierta y disponible normalmente de forma gratuita, para que cualquiera pueda utilizarlo, examinarlo, modificarlo y redistribuirlo como prefiera.

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

- Acceso a una amplia gama de recursos para procesamiento de archivos desde la Suite de Office,
- Se conservan los formatos de los documentos originales,
- No se generan marcas de agua o mensajes asociados a licencias open source o gratuitas,
- Capacidad de escalabilidad: las librerías comerciales están diseñadas para manejar documentos de gran tamaño sin sacrificar el rendimiento ni la calidad de la conversión. Esto garantizará un flujo de trabajo constante y la consistencia y eficiencia en el proceso y;
- Experiencia de usuario mejorada: al evitar las limitaciones de tamaño, se ofrece una experiencia de usuario más satisfactoria al garantizar que los documentos se conviertan a PDF de manera rápida y confiable, independientemente de su tamaño.

En virtud de lo anterior la ANLA adquirió a perpetuidad en la vigencia 2024, una librería en tecnología .Net para el procesamiento de componentes y generadores de tareas de procesamiento de documentos de Word en extensiones DOC, DOCX, RTF, HTML, librería (API) que suple este requerimiento, cuya suscripción y soporte se encuentra vigente hasta **el día 24 de septiembre de 2026** por lo que se requiere la **actualización de la suscripción y soporte por el término de un (1) año**, con el fin de asegurar el acceso a las nuevas versiones que libere el fabricante, así como el soporte técnico correspondiente y garantizar su adecuado funcionamiento de la herramienta lo anterior es necesario a fin de evitar que la entidad vuelva a tener inconvenientes con el registro y manipulación de archivos de gran tamaño (mayores a 500 Mb), al igual que con la conversión de documentos Word que tienen ciertas características o estructuras complejas en cuanto a formateo de tablas o imágenes que provienen de recortes de pantalla.

Dichos inconvenientes han generado impactos negativos en términos de integridad y disponibilidad de la información o en entrega no oportuna de procesos asociados al trámite de licencias ambientales, debido a fallas en la generación de documentos finales. Todo lo anterior, genera desconfianza en los procesos internos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA y repercute negativamente en la atención al ciudadano en los trámites asociados.

Por lo mencionado, para la presente vigencia se hace necesario contratar lo siguiente.

CANTIDAD	DESCRIPCION
1	Suscripción y soporte técnico para la licencia Aspose.Words for .NET Site Small Business de propiedad de la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, <u>por el término de un año a partir de la activación de la suscripción.</u>

ÍTEM	Características
2.1	Suscripción por un (1) año a los servicios de actualización de la licencia que incluye:

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

	1. Entrega de actualizaciones de la licencia liberadas por el fabricante durante el período contratado. 2. Entrega de revisiones de la licencia liberadas por el fabricante durante el período contratado. 3. Entrega de parches de la licencia liberados por el fabricante durante el período contratado.
2.2	Soporte técnico directo con el fabricante por un (1) año en la categoría Enterprise support que incluye: 1. Acceso al sistema de soporte técnico del fabricante para publicar hasta seis (6) incidentes por año. 2. Acceso a varias cuentas al servicio de asistencia técnica. 3. Tiempo de respuesta inicial garantizado las 24 horas durante los días laborables. 4. Comunicación directa por correo electrónico o teléfono con los desarrolladores del fabricante de soporte senior. 5. Escalamiento de problemas a los equipos de desarrollo de productos del fabricante.

De otra parte, en el marco de la estructuración del presente proceso de contratación, la Entidad realizó el catorce (14) de agosto de 2026, la verificación de los mecanismos de agregación de demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de determinar si la necesidad identificada podía ser atendida mediante alguno de los instrumentos vigentes.

Como resultado de dicha verificación, se constató que se encuentra vigente el Instrumento de Agregación de Demanda mediante Sistema Dinámico de Adquisición – IAD/SDA de Software por Catálogo II, identificado con el No. CCE-SNG-IAD-002-2024, cuya vigencia se extiende hasta el 21 de noviembre de 2027.

En consecuencia, se procedió a consultar el catálogo vigente asociado a dicho instrumento, realizando la búsqueda del producto requerido por la Entidad, correspondiente a la suscripción y soporte técnico de la licencia Aspose.Words for .NET Site Small Business, así como por las denominaciones asociadas al fabricante y al producto, incluyendo Aspose, Aspose.Words, Aspose Words, Aspose.Words for .NET y Site Small Business.

De acuerdo con el resultado de la consulta efectuada, no se identificó dentro del catálogo vigente del IAD/SDA de Software por Catálogo II la licencia Aspose.Words for .NET Site Small Business, ni una licencia del fabricante Aspose que corresponda al producto y a las condiciones de suscripción y soporte técnico requeridas por la ANLA.

Adicionalmente, y con el propósito de establecer si la necesidad institucional podía ser atendida mediante una solución diferente disponible en el referido catálogo, se realizó la revisión de los productos ofertados y de sus características, contrastándolos con los requerimientos técnicos definidos por la Entidad.

Como resultado de dicha revisión, no se identificó dentro del catálogo una solución alternativa que permita satisfacer integralmente las necesidades técnicas y funcionales

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

actualmente atendidas mediante Aspose.Words for .NET Site Small Business, particularmente aquellas relacionadas con el procesamiento y manipulación de documentos en formatos DOC, DOCX, RTF y HTML, su conversión a PDF y el tratamiento de documentos de gran tamaño y estructura compleja, en las condiciones de compatibilidad requeridas por el gestor documental de la ANLA.

En este sentido, la verificación realizada no se limita a establecer que el producto requerido no se encuentra nominalmente incorporado en el catálogo, sino que permitió determinar que las demás soluciones disponibles en el instrumento no constituyen una alternativa técnicamente equivalente que permita atender la necesidad específica de la Entidad, teniendo en cuenta las condiciones de compatibilidad, integración y continuidad requeridas para el funcionamiento del gestor documental institucional.

Por lo anterior, si bien el IAD/SDA de Software por Catálogo II se encuentra vigente, no resulta procedente acudir a dicho instrumento para atender la necesidad objeto del presente proceso de contratación, toda vez que el producto requerido no se encuentra disponible en su catálogo y no se identificó una solución alternativa que permita satisfacer integralmente los requerimientos técnicos y funcionales establecidos por la ANLA.

De igual manera, se verificaron los demás mecanismos de agregación de demanda y Acuerdos Marco de Precios vigentes disponibles para las Entidades Estatales, sin identificar un instrumento que ofrezca la licencia Aspose.Words for .NET Site Small Business y las condiciones de suscripción y soporte técnico requeridas para atender la necesidad institucional.

A continuación, evidenciamos el resultado de la consulta en el Instrumento de Agregación correspondiente:

 Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente							
CATÁLOGO <i>IAD/SDA Software por Catálogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024</i>							
Las Entidades Compradoras NO DEBEN adquirir mediante este catálogo soluciones relacionadas con consultorías, hosting, BPO, mantenimiento físico de equipos, soluciones de ciberseguridad ni ninguna otra que se encuentre fuera del alcance del instrumento. Las Entidades Compradoras NO DEBEN adquirir mediante este catálogo desarrollos a la medida con excepción de la categoría CPTet a través de la cual si es posible adquirir prototipos de desarrollo de soluciones a la medida. Los precios presentados en este catálogo son precios techo o máximos que pueden llegar a cobrar los diferentes proveedores. Los precios del catálogo y del simulador no deben ser la única fuente para estimar el presupuesto, se sugiere también incluir históricos de compras, cotizaciones propias y demás información de los estudios previos que haya realizado la entidad.							
Código/SKU	Segmento	Propósito	Catálogo/Fabricante	Proveedor	Unidad	Forma de pago	Zona
ERP-QT-PAQ10	Software General	CRM	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	LICENCIA	UNICO PAGO	N/A
ERP-QT-PAQ20	Software General	CRM	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	LICENCIA	UNICO PAGO	N/A
ERP-QT-PAQ40	Software General	CRM	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	LICENCIA	UNICO PAGO	N/A
ERP-QT-SAASPAQ10	Software General	CRM	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	SERVICIO ANUAL	ANUAL	N/A
ERP-QT-SAASPAQ20	Software General	CRM	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	SERVICIO ANUAL	ANUAL	N/A
ERP-QT-SAASPAQ40	Software General	CRM	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	SERVICIO ANUAL	ANUAL	N/A
AP-01-019	Software General	CRM	Alfapeople	ALFAPEOPLE ANDINO S.A.S	Suscripción Mensual	Annual Anticipado - 12 Meses	N/A
AP-01-020	Software General	CRM	Alfapeople	ALFAPEOPLE ANDINO S.A.S	Suscripción Mensual	Annual Anticipado - 12 Meses	N/A
AP-01-021	Software General	CRM	Alfapeople	ALFAPEOPLE ANDINO S.A.S	Suscripción Mensual	Annual Anticipado - 12 Meses	N/A
SW-CRM-100-10-500	Software General	CRM	IATECH COMPANY SAS	IATECH COMPANY SAS	LICENCIA	MENSUAL	N/A
SW-CRM-100-30-1000	Software General	CRM	IATECH COMPANY SAS	IATECH COMPANY SAS	LICENCIA	MENSUAL	N/A
SW-CRM-100-30-500	Software General	CRM	IATECH COMPANY SAS	IATECH COMPANY SAS	LICENCIA	MENSUAL	N/A
SW-CRM-100-50-2000	Software General	CRM	IATECH COMPANY SAS	IATECH COMPANY SAS	LICENCIA	MENSUAL	N/A
SW-CRM-10-05-50	Software General	CRM	IATECH COMPANY SAS	IATECH COMPANY SAS	LICENCIA	MENSUAL	N/A

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Fecha:	30-03-2026
			Versión:	6
			Código:	GC-FO-09

Buscar y reemplazar

Buscar: ASPOSE Sin formato establecido Formato...

Dentro de: Hoja Coincidir mayúsculas y minúsculas

Buscar en: Por filas Coincidir con el contenido de toda la celda

Buscar en: Fórmulas Opciones <<

Buscar todos Buscar siguiente Cerrar

Las Entidades Compradoras NO DE...
Las Entidades Compradoras NO DE...
Los precios presentados en este catálogo son precios tecno o maximos que pueden llegar a cobrar los diferentes proveedores. Los precios del catalogo y del simulador no deben ser la única fuente para estimar el presupuesto, se sugiere también incluir históricos de compras, cotizaciones propias y demás información de los estudios previos que haya realizado la entidad.

Código/SKU	Segmento	Propósito	Catálogo/Fabricante	Proveedor	Unidad	Forma de pago	Zona
ERP-QT-PAQ10	Software General	CRM	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	LICENCIA	UNICO PAGO	N/A
ERP-QT-PAQ20	Software General	CRM	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	LICENCIA	UNICO PAGO	N/A
ERP-QT-PAQ40	Software General	CRM	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	LICENCIA	UNICO PAGO	N/A
ERP-QT-SAASPAQ10	Software General	CRM	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	SERVICIO ANUAL	ANUAL	N/A
ERP-QT-SAASPAQ20	Software General	CRM	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	SERVICIO ANUAL	ANUAL	N/A
ERP-QT-SAASPAQ40	Software General	CRM	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	SERVICIO ANUAL	ANUAL	N/A
AP-01-019	Software General	CRM	Alfapeople	ALFAPEOPLE ANDINO S.A.S	Suscripción Mensual	Anual Anticipado - 12 Meses	N/A
AP-01-020	Software General	CRM	Alfapeople	ALFAPEOPLE ANDINO S.A.S	Suscripción Mensual	Anual Anticipado - 12 Meses	N/A
AP-01-021	Software General	CRM	Alfapeople	ALFAPEOPLE ANDINO S.A.S	Suscripción Mensual	Anual Anticipado - 12 Meses	N/A
SW-CRM-100-10-500	Software General	CRM	IATECH COMPANY SAS	IATECH COMPANY SAS	LICENCIA	MENSUAL	N/A
SW-CRM-100-30-1000	Software General	CRM	IATECH COMPANY SAS	IATECH COMPANY SAS	LICENCIA	MENSUAL	N/A
SW-CRM-100-30-500	Software General	CRM	IATECH COMPANY SAS	IATECH COMPANY SAS	LICENCIA	MENSUAL	N/A
SW-CRM-100-50-2000	Software General	CRM	IATECH COMPANY SAS	IATECH COMPANY SAS	LICENCIA	MENSUAL	N/A
SW-CRM-10-05-50	Software General	CRM	IATECH COMPANY SAS	IATECH COMPANY SAS	LICENCIA	MENSUAL	N/A

Catálogo Plantillas Tamaño MIPYME +

Buscar y reemplazar

Buscar: Be

Dentro de: Hoja Coincidir mayúsculas y minúsculas

Buscar en: Por filas Coincidir con el contenido de toda la celda

Buscar en: Fórmulas Opciones <<

Buscar todos Buscar siguiente Cerrar

Microsoft Excel

No se pudo encontrar lo que estaba buscando. Haga clic en Opciones para obtener información sobre más formas de realizar búsquedas.

Las Entidades Compradoras NO DE...
Las Entidades Compradoras NO DE...
Los precios presentados en este catálogo son precios tecno o maximos que pueden llegar a cobrar los diferentes proveedores. Los precios del catalogo y del simulador no deben ser la única fuente para estimar el presupuesto, se sugiere también incluir históricos de compras, cotizaciones propias y demás información de los estudios previos que haya realizado la entidad.

Código/SKU	Segmento	Propósito	Catálogo/Fabricante	Proveedor	Unidad	Forma de pago	Zona
ERP-QT-PAQ10	Software General	CRM	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	LICENCIA	UNICO PAGO	N/A
ERP-QT-PAQ20	Software General	CRM	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	LICENCIA	UNICO PAGO	N/A
ERP-QT-PAQ40	Software General	CRM	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	LICENCIA	UNICO PAGO	N/A
ERP-QT-SAASPAQ10	Software General	CRM	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	SERVICIO ANUAL	ANUAL	N/A
ERP-QT-SAASPAQ20	Software General	CRM	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	SERVICIO ANUAL	ANUAL	N/A
ERP-QT-SAASPAQ40	Software General	CRM	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	ADVANTAGE MICROSYSTEMS COLOMBIA LTDA	SERVICIO ANUAL	ANUAL	N/A
AP-01-019	Software General	CRM	Alfapeople	ALFAPEOPLE ANDINO S.A.S	Suscripción Mensual	Anual Anticipado - 12 Meses	N/A
AP-01-020	Software General	CRM	Alfapeople	ALFAPEOPLE ANDINO S.A.S	Suscripción Mensual	Anual Anticipado - 12 Meses	N/A
AP-01-021	Software General	CRM	Alfapeople	ALFAPEOPLE ANDINO S.A.S	Suscripción Mensual	Anual Anticipado - 12 Meses	N/A
SW-CRM-100-10-500	Software General	CRM	IATECH COMPANY SAS	IATECH COMPANY SAS	LICENCIA	MENSUAL	N/A
SW-CRM-100-30-1000	Software General	CRM	IATECH COMPANY SAS	IATECH COMPANY SAS	LICENCIA	MENSUAL	N/A
SW-CRM-100-30-500	Software General	CRM	IATECH COMPANY SAS	IATECH COMPANY SAS	LICENCIA	MENSUAL	N/A
SW-CRM-100-50-2000	Software General	CRM	IATECH COMPANY SAS	IATECH COMPANY SAS	LICENCIA	MENSUAL	N/A
SW-CRM-10-05-50	Software General	CRM	IATECH COMPANY SAS	IATECH COMPANY SAS	LICENCIA	MENSUAL	N/A

Catálogo Plantillas Tamaño MIPYME +

Si bien se trata de una **licencia perpetua**, su uso queda limitado a la versión disponible en el momento de la compra o a aquellas versiones actualizadas recibidas durante el primer año. Por ello, la renovación de estos servicios es esencial para mantener la operatividad, seguridad y eficiencia del sistema en el tiempo.

En consecuencia, la contratación propuesta no solo es justificada, sino también **estratégica para la continuidad y calidad de los procesos documentales de la ANLA**.

La contratación mencionada en el presente documento se encuentra contenida en el Plan de Acción Institucional (PAI) y en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

10-0-7-14 - ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA LICENCIA ASPOSE.WORDS FOR .NET SITE SMALL BUSINESS DE PROPIEDAD DE LA ANLA.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Se indican las características principales del objeto a contratar y se anexa ficha técnica (ver anexo)

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43232403	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Programas de desarrollo	Software de integración de aplicaciones de empresas

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.1 Obligaciones específicas

1. Cumplir con la totalidad de los lineamientos y características descritos en la ficha técnica del presente proceso.
2. Entregar al supervisor del contrato de la ANLA el documento de suscripción con número de autorización para acceso a la licencia donde conste la suscripción a la actualización y soporte técnico de la licencia de librería adquirida a perpetuidad por la ANLA para el desarrollo sobre lenguaje .NET, una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, en el que se indique su fecha de activación por el término mínimo de un año.
3. Activar la suscripción una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato por el término mínimo de un año.
4. Habilitar para la licencia adquirida, el soporte técnico por parte del fabricante por el término de un año, contado a partir de la fecha de activación de esta.
5. Garantizar que toda la documentación relacionada con la ejecución del contrato (reportes, manuales, certificados, comunicaciones, etc.) se entregue en formato digital, evitando el uso de papel en línea con los lineamientos y programas ambientales de la ANLA
6. El contratista/proveedor se compromete a que las actualizaciones de software, correcciones y mejoras se distribuyan y ejecuten mediante canales digitales, evitando el uso de soportes físicos o procesos que generen residuos tecnológicos innecesarios (CD y/o USB).
7. El contratista/proveedor se compromete a dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones de cumplimiento ambiental, para lo cual diligenciará y suscribirá el Anexo

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

FORMATO DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL PARA PROVEEDORES (Código: GA-FO-83) DE LA ANLA.

8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.4.2 Obligaciones generales

- 1 Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
- 2 Dar cabal cumplimiento al objeto del contrato, las obligaciones y demás compromisos que durante la ejecución del contrato le sean asignados por el respectivo supervisor, con plena autonomía técnica y administrativa.
- 3 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- 4 Cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.
- 5 Informar de forma inmediata y por escrito a la **ANLA** respecto de cualquier situación referida al objeto del presente contrato que pudiere generar un conflicto de interés en la ejecución del mismo.
- 6 Hacer uso de los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, ejecutar sus procedimientos y efectuar los registros, según corresponda a su actividad contractual.
- 7 El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, en caso de que cambien las circunstancias bajo las cuales se celebró el contrato tales como el régimen tributario, la modificación de los códigos de las actividades inscritas en el RUT, entre otras, se deberá dar aviso al supervisor del contrato.
- 8 El contratista será responsable de actualizar su información tributaria, y en caso de encontrarse obligado a presentar Factura Electrónica conforme a lo señalado en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, deberá realizar los trámites correspondientes en la plataforma que para tal fin se haya dispuesto. La validación de la factura electrónica por parte de la DIAN será requisito previo y obligatorio para gestionar el pago de la cuenta de cobro respectiva ante la **ANLA**.
- 9 Incluir dentro de los informes que se presenten al supervisor la certificación y recibo de pago que demuestre el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensión), y los aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato de prestación de servicios, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 82 de la Ley 1150 de 2007.
- 10 Realizar en términos de oportunidad los trámites de obligatorio cumplimiento como proveedor en la plataforma SECOP.
- 11 Cargar y publicar a través de la plataforma SECOP la garantía constituida para amparar el contrato en caso de ser solicitada, como requisito de ejecución del mismo, y en caso de modificaciones a la misma (según corresponda).
- 12 Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

- 13 El contratista se obliga a: a) Abstenerse, durante la vigencia del presente contrato, de ejercer cualquier actividad con terceros que perjudiquen el objeto de este contrato. b) Informar de forma inmediata y por escrito a la ANLA respecto de cualquier situación referida al objeto del presente contrato que pudiese generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. En tal evento, las partes evaluarán la situación presentada y, de ser necesario, definirán las acciones conducentes con el fin de superar dicha situación. En el manejo del conflicto debe prevalecer el interés de la ANLA sobre el de EL CONTRATISTA. c) Abstenerse de utilizar información relacionada con el objeto del presente contrato en beneficio propio o de terceros. d) Abstenerse de aceptar en beneficio propio remuneración alguna en relación con las actividades contempladas en este contrato por el cumplimiento de sus obligaciones, distinta del valor del contrato estipulado más adelante.
- 14 En caso de dirimir un empate por la causal 2 de artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 (causal 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.17.), el contratista deberá remitir de manera mensual la planilla de pago de seguridad social integral y/o certificación expedida bajo la gravedad de juramento suscrita por el Revisor Fiscal en los casos en que la sociedad este obligada a tenerlo o el Representante Legal, en donde conste que el porcentaje del personal presentado se encuentra vinculado y/o laborando en la empresa. Dichos documentos se deberán presentar al supervisor durante el término de ejecución del contrato. En caso de desvinculación de la persona presentada, esté deberá ser reemplazado en el término de cinco (5) días, previa autorización de la ANLA. NOTA: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, frente a incumplimiento injustificado es aplicable la sanción pecuniaria del 10% del valor del contrato.

2.4.3. Obligaciones de la ANLA

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en las condiciones pactadas.
2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete EL CONTRATISTA.
3. Suministrar al CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4. Entregar documento de suscripción con número de autorización para acceso a la licencia donde conste la suscripción a la actualización y soporte técnico de la licencia de librería adquirida a perpetuidad por la ANLA.
5. Garantizar el acceso a las instalaciones de la entidad, así como a las diferentes plataformas, servidores y consolas de administración para el cumplimiento del contrato, siempre y cuando sea necesario para el desarrollo del objeto contractual y sus obligaciones.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá en las instalaciones de la ANLA Carrera 13 a No. 34 – 72 Bogotá, o en la sede

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

donde el supervisor le indique, en caso de que se requiera presencialidad. y/o de manera remota.

2.6. INFORMES Y PRODUCTOS

Como parte de la suscripción EL/LA CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato los informes, reportes, constancias y/o demás documentos que sean requeridos para acreditar la ejecución del contrato, conforme a la ficha técnica; siempre dentro de la naturaleza del objeto contractual y obligaciones pactadas.

Entregar suscripción por un (1) año a los servicios de actualización de la licencia

Aspose.Words for .NET Site Small Business que incluye:

1. Entrega de actualizaciones de la licencia liberadas por el fabricante durante el período contratado.
2. Entrega de revisiones de la licencia liberadas por el fabricante durante el período contratado.
3. Entrega de parches de la licencia liberados por el fabricante durante el período contratado.

Entregar la suscripción que acredite la cobertura del soporte técnico directo con el fabricante por un (1) año en la categoría Enterprise support, conforme a lo establecido en Ficha técnica sobre la licencia actualmente contratada.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de octubre de 2026 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

Nota 1: La vigencia de la suscripción a la actualización será por el término mínimo de (1) un año contado a partir de su activación, se aclara que la licencia actual vence el **24 de septiembre del año 2026**.

Nota 2: El soporte técnico se realizará por el término mínimo de un (1) año, contado a partir de la activación de la actualización de la licencia, se aclara que la licencia actual vence el **24 de septiembre del año 2026**.

Nota 3: La carta o documento donde se conceda la suscripción, será entregada al supervisor del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, documento en el cual se indique la activación de la suscripción y el soporte asociado con el fabricante por el término de un año.

Nota 4: La activación de la suscripción deberá realizarse de conformidad con las especificaciones mínimas establecidas en el anexo de ficha técnica dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

2.8. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el **COORDINADOR DEL GRUPO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN** perteneciente a la **Oficina de Tecnologías de la Información de la ANLA** o por quien designe el ordenador del gasto, quien será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el “Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría” de la ANLA.

2.9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) establece en su artículo 32, de los contratos estatales, definiéndolos como "(...) todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)", procediendo a la enumeración de algunos de los tipos contractuales que pueden utilizar las entidades al celebrar contrataciones logrando así la consecución de sus fines.

Para el caso en particular es preciso indicar que la tipología contractual es la de un **Contrato de Licenciamiento**, cuyo objeto es autorizar el uso de una obra protegida por derechos de autor, de esta manera su característica esencial consiste en que el titular del derecho de autor no transfiere o cede la titularidad del desarrollo, sino que la mantiene y se limita a autorizar el uso o explotación de los programas objeto de la licencia.

Así mismo, atendiendo a la disposición normativa contenida en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 que establece: “DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley (...)” el contrato de licenciamiento se rige por las legislaciones, civil y comercial, las cuales no presentan diferencias en cuanto a la definición de dicho negocio jurídico.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que el presupuesto de la presente contratación es inferior al 10% de la menor cuantía de la ANLA, el procedimiento a aplicar para la selección del contratista es el de **Mínima Cuantía**, de conformidad con el artículo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, se sujetará a las disposiciones allí previstas.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

De igual manera, es aplicable al presente proceso de selección, lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes en lo correspondiente al Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

3.1.INTERES DE LIMITAR A MIPYMES

En el presente proceso se dará aplicación a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 2069 de 2020, modificados por el Decreto 1860 de 2021, disposiciones normativas que contemplan incentivos en la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021; y la Ley 2069 de 2020, artículo 30 y 34 parágrafo 1 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas aplicando lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así: MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando concurren los siguientes requisitos: cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que en la presente vigencia corresponde a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.487)**

De acuerdo con lo anterior, el presente proceso de selección de Mínima Cuantía podrá limitarse a MiPymes, cuando se presenten por lo menos **dos (2) solicitudes de MiPymes nacionales**, en el término concedido por la entidad para la formulación de observaciones a la Invitación Pública, que, en todo caso, no podrá ser inferior a un día hábil.

La solicitud a presentar por las MiPymes deberá cargarse en la **PLATAFORMA SECOP II** y debe reunir los siguientes requisitos:

- Las MiPymes deberán tener mínimo un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, para lo cual deberá presentar para acreditar su antigüedad: Personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto del presente proceso asciende a la suma de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$30.300.000.00)** incluido IVA y los demás impuestos, gastos, costos directos e indirectos y cualquier erogación a que haya lugar.

4.2. Certificado de disponibilidad presupuestal:

El presente proceso de selección se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 87426 de cinco (5) de agosto de 2026, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal de la ANLA.

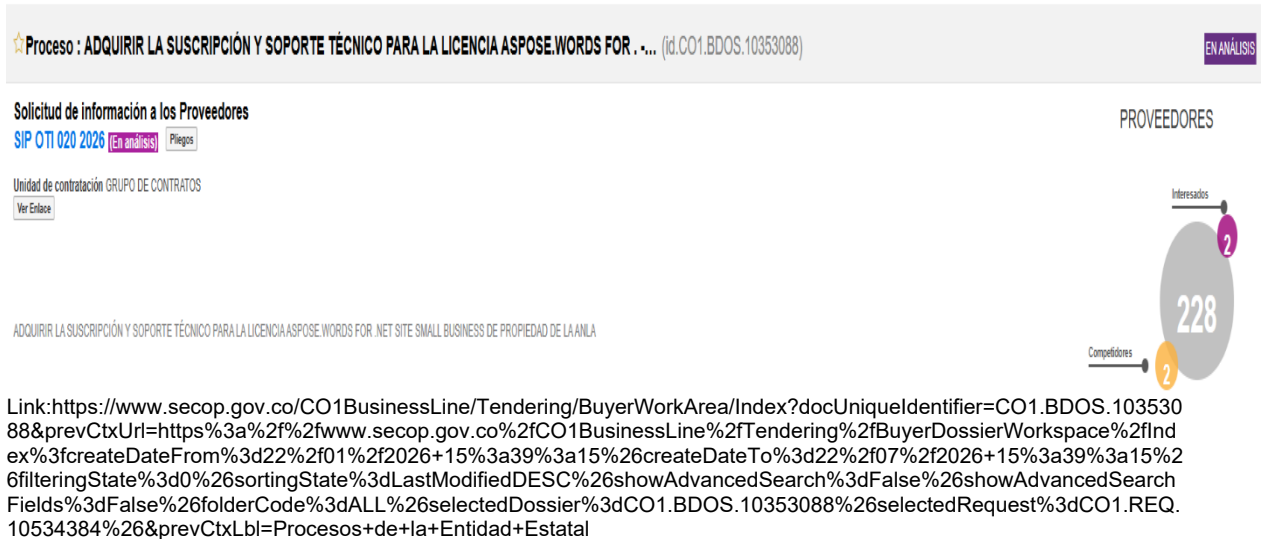
4.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO.

Con el fin de establecer el presupuesto estimado para el proceso cuyo objeto es: “10-0-7-14 – Adquirir la Suscripción y Soporte Técnico para la Licencia Aspose.Words for .NET Site Small Business de propiedad de la ANLA”, la Oficina de Tecnologías de la Información

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

adelantó el Sondeo de Mercado SIP OTI 020 de 2026, mediante solicitud de información publicada a través de la plataforma SECOP II.

De acuerdo con el registro de la plataforma, la solicitud fue divulgada a un universo potencial de 228 proveedores y se registraron dos (2) respuestas al sondeo de mercado, según el siguiente gráfico:



Las empresas registradas en SECOP II como participantes del SIP OTI 020 de 2026 fueron:

EMPRESAS COTIZANTES SIP OTI 020 2026	
Entidad	NIT
Sentience AI SAS	901886952
Royal Tech Group SAS	901394655

En Anexo se incorporan los documentos correspondientes a las respuestas registradas en el SIP OTI 020 de 2026, para efectos de su análisis y verificación.

De acuerdo con la información consultada para efectos del análisis del mercado, las empresas registradas como participantes se clasifican dentro del segmento MiPyme, así:

TAMAÑO EMPRESARIAL			
Entidad	NIT	Tamaño	Mi Pyme

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

Sentience AI SAS	901886952	Mediana Empresa	SI
Royal Tech Group SAS	901394655	Mediana Empresa	SI

El valor total cotizado por cada empresa fue el siguiente:

VALOR COTIZACIONES EN COP\$		
Entidad	NIT	Valor COP\$
Sentience AI SAS	901886952	10.948.000,00
Royal Tech Group SAS	901394655	10.948.000,00

Al respecto se precisa que no obstante encontrarse registradas como empresas cotizantes las dos (2) empresas referenciadas anteriormente, al descargar los adjuntos de las cotizaciones cargadas en SECOP II se logró evidenciar que se trataba del mismo documento, esto es, la cotización presentada por ambas empresas en realidad era el mismo documento, el presentado por ROYAL TECH GROUP S.A.S con los datos de ésta empresa y no de Sentience AI SAS., a pesar de haberse cargado con el registro de la ésta última.

En el SIP OTI 020 de 2026 se registraron esas dos respuestas por valor de \$10.948.000 cada una.

Con el fin de establecer su razonabilidad se analizó los siguientes precios de compra en años anteriores:

- 1) Compra de Otras entidades del estado de los siguientes contratos con objetos similares al de este proceso:

Entidad	Contrato	Valor COP\$
Unidad de Gestión y Parafiscales UGPP	001-2020	13.447.000,00
Unidad de Gestión y Parafiscales UGPP	026-2018	11.949.502,00

El objeto de estos contratos fue:

OBJETOS PROCESOS OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO		
Entidad	Contrato	OBJETO

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

UGPP	001-2020	Adquirir la renovación; soporte y mantenimiento de la licencia de uso del producto Aspose.Words for Java Site Small Business; por parte del fabricante con vigencia de un año
UGPP	026-2018	Adquirir la renovación; soporte y mantenimiento de la licencia de uso del producto Aspose.Words for Java Site Small Business; por parte del fabricante con vigencia de un año

El link de consulta es el siguiente:

LINK DE CONSULTA		
Entidad	Contrato	LINK
UGPP	001-2020	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1078192
UGPP	026-2018	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.616004

2) Contrato **1321 2024**- Fondo Nacional Ambiental FONAM

PROVEEDOR ADJUDICATARIO CONTRATO 1321-2024 - SPECTRUMTECHNOLOGYSAS		
ÍTEM	Descripción del bien o servicio a adquirir	Spectrum Technology SAS
1	Licencia de librería a perpetuidad para el desarrollo sobre lenguaje .NET	31.200.000
2	Soporte técnico directo con el fabricante mínimo por un (1) año	19.700.000
Valor Total		50.900.000

El objeto del contrato es:

Contrato	Objeto
----------	--------

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

1321-2024	Adquirir librería en Tecnología .NET para el procesamiento de componentes y generadores de tareas de procesamiento de documentos de Word en extensiones DOC, DOCX, RTF, HTML.
------------------	---

El link de consulta se detalla a continuación:

Contrato	LINK
1321-2024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6612004

El contrato fue adjudicado a SpectrumTechnology S.A.S. por un valor total de \$50.900.000, discriminado en dos componentes: i) licencia de librería a perpetuidad para desarrollo sobre lenguaje .NET, por \$31.200.000, y ii) soporte técnico directo con el fabricante por mínimo un (1) año, por \$19.700.000.

Para efectos del análisis comparativo de precios del presente proceso, se toma exclusivamente como referencia el ítem 2, correspondiente al soporte técnico directo con el fabricante por un (1) año, cuyo valor fue de \$19.700.000.

Lo anterior, teniendo en cuenta que este componente presenta correspondencia con la necesidad actual de la Entidad, mientras que el ítem 1 corresponde a la adquisición inicial de una licencia a perpetuidad y, por tanto, no resulta directamente comparable con el alcance de la contratación objeto del presente estudio.

En consecuencia, el valor de \$19.700.000 se incorpora como referente histórico de mercado, sin que ello implique su adopción automática como precio para la vigencia actual, toda vez que deberá analizarse considerando las condiciones comerciales, temporales y económicas aplicables al proceso objeto de estructuración.

3) Contrato **1501 DE 2025** Fondo Nacional Ambiental **FONAM**

CONTRATO 1501 DE 2025 FONAM	
Valor Contrato	30.780.000

El objeto del contrato es

OBJETO CONTRATO 1501 DE 2025 FONAM

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

Adquirir la suscripción y soporte técnico para la licencia aspose.words for .net site small business de propiedad de la ANLA

El Link de Consulta:

LINK DE CONSULTA CONTRATO 1501 DE 2025 FONAM
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.8543124

4) Cotización recibida por correo electrónico el 24 de agosto de 2026 de la firma BotSolutions Group SAS.

VALOR COTIZACIONES EN COP\$		
Entidad	NIT	Valor COP\$
BotSolutions Group SAS	901231720	34.153.000,00

Por ser una Microempresa BotSolutions Group SAS, está clasificada en el segmento de las mipyme.

ANÁLISIS DE PRECIOS PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO

Para determinar la razonabilidad económica y establecer el presupuesto estimado del proceso cuyo objeto es “10-0-7-14 – Adquirir la Suscripción y Soporte Técnico para la Licencia Aspose.Words for .NET Site Small Business de propiedad de la ANLA”, se efectuó un análisis integral de la información disponible, incorporando tanto precios obtenidos en el mercado durante la vigencia 2026 como antecedentes contractuales de bienes y servicios comparables.

Esta metodología resulta consistente con las orientaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, conforme con las cuales el estudio de mercado puede considerar, entre otros mecanismos, sondeos de mercado, consulta de bases de datos especializadas y análisis de precios históricos, con el propósito de comprender la dinámica de precios y establecer de manera razonable el presupuesto oficial.

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

Homologación temporal de los precios históricos

Teniendo en cuenta que los antecedentes contractuales corresponden a diferentes vigencias, sus valores nominales no resultan directamente comparables con los precios observados en 2026.

En consecuencia, se realizó su actualización a precios de 2026 utilizando como factor de indexación la variación anual del Índice de Precios al Consumidor – IPC publicada por el DANE para cada vigencia.

La actualización permite expresar los antecedentes históricos en una misma base temporal y efectuar el análisis estadístico sobre valores económicamente comparables.

El IPC utilizado fue el siguiente:

Variación Anual IPC	
AÑO	Porcentaje
2018	3,18%
2019	3,80%
2020	1,61%
2021	5,62%
2022	13,12%
2023	9,28%
2024	5,20%
2025	5,10%
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE , Índice de Precios al Consumidor (IPC), variación anual total nacional a diciembre de cada vigencia. Serie histórica IPC, base diciembre de 2018 = 100. Cálculos y publicaciones oficiales DANE.	

Los resultados se detallan a continuación.

- 1) Actualización Precios de Compra de Otras entidades del estado de los siguientes contratos con objetos similares al de este proceso:

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

Entidad	Contrato	Valor COP\$
Unidad de Gestión y Parafiscales UGPP	001-2020	13.447.000,00
Unidad de Gestión y Parafiscales UGPP	026-2018	11.949.502,00

ACTUALIZACIÓN PRECIO CONTRATO 026-2018	
Valor Contrato	11.949.502
Precio 2019	12.329.496
Precio 2020	12.798.017
Precio 2021	13.004.065
Precio 2022	13.734.894
Precio 2023	15.536.912
Precio 2024	16.978.737
Precio 2025	17.861.631
Precio 2026	18.772.574
Incremento Acumulado	57,1%

ACTUALIZACIÓN PRECIO CONTRATO 001-2020	
Valor Contrato	13.447.000
Precio 2021	13.663.497
Precio 2022	14.431.385
Precio 2023	16.324.783
Precio 2024	17.839.723
Precio 2025	18.767.388
Precio 2026	19.724.525
Incremento Acumulado	46,7%

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

ANÁLISIS VALORES ACTUALIZADOS A 2026	
Contrato	Valor COP\$
026-2018	18.772.574
001-2020	19.724.525
INDICADORES	
Promedio	19.248.550
Mediana	19.242.664
Desviación Estándar	475.975
Límite Superior	19.718.639
Límite Inferior	18.766.689
Valor Máximo	19.724.525
Valor Mínimo	18.772.574

Para efectos del análisis se selecciona el límite superior \$19.718.639.

2) Actualización precio Contrato 1321 2024- Fondo Nacional Ambiental FONAM

ACTUALIZACIÓN PRECIO CONTRATO 1321 2024 FONDO NACIONAL AMBIENTAL FONAM			
Proveedor	Proceso	Contrato	Valor COP\$
SpectrumTechnology SAS	SMC 023 2024	1321-2024	19.700.000,00

ACTUALIZACIÓN PRECIO CONTRATO 1321-2024	
Valor Contrato	19.700.000
Precio 2025	20.724.400

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

Precio 2026	21.781.344
Incremento Acumulado	10,6%

En relación con el Contrato 1321-2024, se incorpora exclusivamente el ítem 2 – soporte técnico directo con el fabricante por mínimo un (1) año, toda vez que este componente resulta comparable con la necesidad actual. El ítem 1 correspondió a la adquisición inicial de una licencia a perpetuidad y, por tanto, no se incorpora al análisis estadístico.

3) Actualización precio Contrato **1501 DE 2025**- Fondo Nacional Ambiental FONAM

ACTUALIZACIÓN PRECIO CONTRATO 1501-2025 FONAM	
Valor Contrato	30.780.000
Precio 2026	32.349.780

Como resultado se obtuvieron los siguientes valores actualizados:

VALORES ACTUALIZADOS A PRECIOS DE 2026 PRECIOS DE MERCADO	
Concepto	Valor COP\$
Sondeo de Mercado SIP OTI 020 2026	10.948.000
Actualización Precios Compra otras Entidades del Estado	19.718.639
Actualización Precio Contrato 1321 2024	21.781.344
Actualización Precio Contrato 1501 DE 2025	32.349.780
Cotización Correo electrónico BotSolutions Group SAS	34.153.000

Metodología estadística

Una vez homologados los valores a precios de 2026, se efectuó un análisis mediante medidas de tendencia central y dispersión.

La utilización conjunta de estos indicadores permite analizar no solamente el valor central de la muestra, sino también su nivel de dispersión. En particular, la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente señala que la mediana no se

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

encuentra afectada por la presencia de datos atípicos, aunque recomienda analizarla como variable complementaria frente a la media aritmética.

Los resultados obtenidos son:

INDICADORES	
Promedio	23.790.153
Media Geométrica	22.035.318
Mediana	21.781.344
Desviación Estándar	8.557.911
Límite Superior	30.339.256
Límite Inferior	13.223.433
Valor Máximo	34.153.000
Valor Mínimo	10.948.000

Para efectos del presente análisis, la Entidad adopta la mediana como medida central de referencia, por su menor sensibilidad frente a valores extremos, y construye un intervalo de referencia adicionando y restando una desviación estándar.

Límite inferior = Mediana – Desviación estándar

$$\$21.781.344 - \$8.557.911 = \$13.223.433$$

Límite superior = Mediana + Desviación estándar

$$\$21.781.344 + \$8.557.911 = \$30.339.255, \text{ aproximadamente } \$30.339.256 \text{ por efectos de redondeo.}$$

Este intervalo se utiliza como herramienta analítica para identificar el rango dentro del cual se concentra una parte relevante de los precios comparables y evaluar la razonabilidad del presupuesto, sin que constituya por sí mismo una regla automática para excluir observaciones.

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

Esto último es importante porque CCE advierte que un dato no debe eliminarse únicamente por presentar un comportamiento atípico; previamente deben analizarse cualitativamente las razones que explican su comportamiento.

Interpretación de los resultados

Los resultados muestran una dispersión relevante entre las fuentes consultadas. Los valores observados oscilan entre \$10.948.000 y \$34.153.000, mientras que la mediana se ubica en \$21.781.344.

El promedio de \$23.790.153 resulta superior a la mediana, circunstancia que evidencia la incidencia que ejercen sobre la media los valores ubicados en la parte superior de la distribución, particularmente los referentes de \$32.349.780 y \$34.153.000.

Por su parte, los dos valores de \$10.948.000 obtenidos mediante el SIP OTI 020 de 2026 se encuentran por debajo del límite inferior calculado (\$13.223.433).

No obstante, no se excluyen de la muestra, considerando que corresponden a respuestas efectivamente recibidas dentro del sondeo adelantado por la Entidad. El documento registra que la solicitud fue divulgada a 228 potenciales proveedores y recibió dos respuestas.

Igualmente, los valores de \$32.349.780 y \$34.153.000 se encuentran por encima del límite superior de referencia.

Estos valores tampoco se eliminan automáticamente, puesto que constituyen información relevante del comportamiento observado del mercado.

La amplitud de la muestra evidencia, por tanto, que el mercado presenta heterogeneidad de precios, razón por la cual resulta conveniente que la determinación del presupuesto no dependa exclusivamente de una cotización individual, sino del análisis conjunto de las fuentes disponibles.

Determinación del presupuesto estimado

A partir de los resultados obtenidos, se adopta como valor de referencia para la determinación del presupuesto el límite superior calculado a partir de la mediana más una desviación estándar, equivalente a:

$$\$21.781.344 + \$8.557.911 = \$30.339.255.$$

Para efectos presupuestales y operativos, se establece un valor ajustado de **\$30.300.000**.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

La selección de este valor se sustenta en que se encuentra dentro del rango estadístico determinado a partir de precios homologados a 2026, se ubica por debajo de los mayores valores observados en el mercado y permite incorporar la dispersión identificada entre las distintas fuentes consultadas, evitando que la estimación presupuestal dependa exclusivamente de los dos valores mínimos obtenidos en el SIP OTI 020 de 2026.

Además, esta metodología integra sondeo de mercado y análisis de precios históricos, fuentes expresamente reconocidas por Colombia Compra Eficiente para comprender la dinámica de precios y soportar la determinación del presupuesto oficial.

En consecuencia, para el proceso cuyo objeto es: “10-0-7-14 – *Adquirir la Suscripción y Soporte Técnico para la Licencia Aspose.Words for .NET Site Small Business de propiedad de la ANLA*”, se tiene un presupuesto por la suma de: **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$30.300.000)**, incluidos IVA, cuando haya lugar, y los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos, gastos y erogaciones asociados a la correcta ejecución del objeto contractual.

Item	Codigo de Parte	Descripción	Vigencia, Garantía o Licenciamiento	Cantidad	Valor unitario o mes antes de IVA COP\$	Valor IVA COP\$	Valor Unitario IVA Incluido COP\$	Valor Total IVA Incluido COP\$
1	99604	SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA LICENCIA ASPOSE.WORDS FOR .NET SITE SMALL BUSINESS	Un (1) Año	1	25.462.185	4.837.815	30.300.000	30.300.000
VALOR TOTAL								30.300.000

4.4. Forma de pago.

El FONAM/ANLA pagará al contratista el valor del contrato en los siguientes términos: **un (1) único pago** dentro los (30) días calendario siguientes a la entrega del **documento donde conste la entrega de la actualización de suscripción del licenciamiento y soporte técnico por el término mínimo de un (1) año**, la factura deberá venir a nombre del FONAM/ANLA, según el origen de los recursos utilizados.

El pago se realizará por conducto del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal, previa presentación del documento anteriormente mencionado, el recibo a satisfacción por parte

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

del Supervisor del contrato y de la constancia de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

Por otra parte, el contratista para el pago deberá cumplir con los siguientes requisitos: la correcta presentación de la factura, entrega del certificado de activación de la licencia por parte del fabricante y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la ANLA para esta licencia.

REQUISITOS DE LA FACTURA

Los pagos se realizarán contra facturas aprobadas, a las cuales se deberá adjuntar los siguientes documentos, de acuerdo con los formatos que para tal efecto tenga establecido la ANLA:

- a. Original de la factura discriminada.
- b. Formato de recibo a satisfacción y orden de pago para proveedores debidamente firmado por el supervisor del contrato.
- c. Ingreso al Almacén General la Entidad para los bienes suministrados, cuando aplique.
- d. Certificación del cumplimiento de los pagos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, y parafiscales -Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar-, de conformidad con lo establecido artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Cabe resaltar que el estar al día, es haber realizado los pagos pertinentes de acuerdo con los plazos fijados por la norma para tales fines. En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada una de las partes deberán presentar este certificado.
- e. Copia del RUT actualizado.
- f. Copia del RIT actualizado (primera cuenta).

La factura debe generarse a nombre del **FONDO NACIONAL AMBIENTAL / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - FONAM / ANLA**, identificada con NIT **830.025.267-9**, según el origen de los recursos utilizados.

Para efectos del pago, el contratista deberá adjuntar la factura correspondiente y en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá dar cumplimiento a lo previsto en la **Resolución N° 165 del 1 de noviembre de 2023 expedida por la DIAN, compilada en la Resolución No. 227 de 23 de septiembre de 2025 y modificada parcialmente por las resoluciones No 8 de 31 de enero de 2024, No 119 de 30 de julio de 2024, No. 189 de 30 de octubre de 2024 y 202 de 31 de marzo de 2025** y a lo dispuesto en los procedimientos internos los cuales les serán informados a través del supervisor; igualmente, deberá contar con el lleno de los requisitos legales, y remitir los documentos a través del correo electrónico: [facturaelectronica@anla.gov.co.](mailto:facturaelectronica@anla.gov.co), acreditar mediante certificación firmada por revisor fiscal, cuando se esté obligado a tenerlo; o por el representante legal, donde manifieste estar al día en el pago de parafiscales y seguridad social como mínimo en los últimos seis meses. Cabe resaltar que el estar al día, es haber realizado los pagos pertinentes de acuerdo con los plazos fijados por la norma para tales

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

finés. En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada una de las partes deberán presentar este certificado.

Nota 1: El pago correspondiente será consignados por FONAM/ANLA al CONTRATISTA en la Cuenta Bancaria certificada por la entidad financiera correspondiente y que hace parte integral del contrato.

Nota 2: El FONAM/ANLA podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley.

Nota 3: No obstante, lo señalado en la forma de pago, los mismos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería de la ANLA.

Nota 4: Para emitir la factura electrónica, el proveedor de servicios o bienes debe, en datos del adquiriente, registrar el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. **Y en notas finales asegúrese de registrar únicamente: Factura o documento electrónico a nombre de FONAM-ANLA/ FONDO NACIONAL AMBIENTAL -FONAM: #32-04-01-200;CPS-F-XXX-20XX;PedroPerez@anla.gov.co#**\$, el proveedor de servicios o bienes debe, en datos del adquiriente, registrar el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. **Y en notas finales asegúrese de registrar únicamente: Factura o documento electrónico a nombre de FONAM-ANLA/ FONDO NACIONAL AMBIENTAL -FONAM: #32-01-04-200;CPS-F-XXX-20XX;PedroPerez@anla.gov.co#**\$

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con lo establecido por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA debe realizar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Para este proceso cuyo objeto es : Objeto: 10-0-7-14 – Adquirir la Suscripción y Soporte Técnico para la Licencia Aspose.Words For.Net Site Small Business de propiedad del ANLA, se realiza a continuación.

5.1. ASPECTOS GENERALES

5.1.1 IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO CON BASE EN EL CLASIFICADOR DE NACIONES UNIDAS

Con base en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas, a continuación, se establece el sector económico al que pertenece el servicio a contratar:

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43232403	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Programas de desarrollo

5.2. SECTOR ECONÓMICO AL QUE PERTENECE EL SERVICIO A CONTRATAR

Según StudySmarter ([linkhttps://www.studysmarter.es/resumen/geografia/geografia-economica/sectoreseconomicos/#:~:text=Los%20principales%20sectores%20econ%C3%B3micos%20son,educaci%C3%B3n%2C%20salud%20y%20cultura](https://www.studysmarter.es/resumen/geografia/geografia-economica/sectoreseconomicos/#:~:text=Los%20principales%20sectores%20econ%C3%B3micos%20son,educaci%C3%B3n%2C%20salud%20y%20cultura)), las actividades económicas están clasificadas en 5 sectores, a saber:

Sector Primario : Incluye las actividades de producción de materias primas y bienes agrícolas, como trabajos en agricultura, minería, pesca y silvicultura.

Sector Secundario: Los trabajos del sector secundario consisten en transformar materias primas en artículos manufacturados de mayor valor. Normalmente, estos trabajos se realizan en fábricas.

Sector Terciario: Los empleos del sector terciario no producen nada en realidad, sino que implican a personas que prestan servicios a otras. Puede ser cualquier cosa, desde un taxista a un enfermero.

Sector Cuaternario: La mayoría de los empleos de este sector son también de servicios, pero requieren más formación y experiencia que los empleos del sector terciario. Se incluyen los profesionales de las tecnologías de la información, los agentes de bolsa y los desarrolladores de productos.

Sector Quinario: Dentro de este sector suelen encontrarse funcionarios del gobierno, altos ejecutivos de grandes empresas e investigadores científicos, así como la policía, el ejército e incluso organizaciones sin ánimo de lucro o benéficas.

La necesidad corresponde a la adquisición de la suscripción y soporte técnico de una licencia de software especializado, cuyo propósito es garantizar la continuidad del mantenimiento, las actualizaciones, el soporte del fabricante y el correcto funcionamiento de la herramienta Aspose.Words for .NET Site Small Business, utilizada por la Entidad para el procesamiento y administración de documentos electrónicos dentro de sus procesos institucionales.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

Desde el punto de vista del mercado, este tipo de soluciones hace parte del segmento de software comercial especializado (Commercial Off-The-Shelf – COTS), caracterizado por la comercialización de licencias de uso, suscripciones, mantenimiento y soporte técnico, prestados directamente por el fabricante o a través de distribuidores e integradores autorizados.

En consecuencia, el mercado objeto del presente proceso se encuentra conformado por empresas dedicadas al desarrollo, distribución, comercialización e implementación de soluciones de software empresarial, así como por proveedores autorizados para suministrar licencias, renovaciones, actualizaciones y servicios de soporte técnico asociados.

Adicionalmente para determinar las cifras macroeconómicas y estadísticas de Colombia (Producto Interno Bruto), el DANE clasifica las Cuentas Nacionales en Secciones CIIU mediante 12 agrupaciones, así:

Clasificación Cuentas Nacionales	Secciones CIIU Rev. 4 A.C. 12 agrupaciones	Concepto
A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	
B	Explotación de minas y canteras	
C	Industrias manufactureras	
D + E	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	
F	Construcción	
G + H + I	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	
J	Información y comunicaciones	
K	Actividades financieras y de seguros	
L	Actividades inmobiliarias	
M + N	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	
O + P + Q	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	
R + S + T	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	

Teniendo en cuenta, las cifras oficiales en Colombia la Suscripción y Soporte Técnico para la Licencia Aspose.Words For.Net Site Small Business esta agrupada dentro de la Cuenta Nacional J denominada “Información y comunicaciones”.

5.3. Económico

Según el informe del DANE actualizado el 18 de agosto de 2026, consultado el 25 de agosto de 2026, denominado “PIB a precios corrientes –II trimestre 2026,” el informe preliminar al

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

segundo trimestre del año 2026 arrojó un PIB por valor de \$486.565 miles de millones, con la siguiente composición:

Producto Interno Bruto (PIB)

Valores a precios corrientes - Base 2015

Datos originales

Miles de millones de pesos

2005 - 2026^{pr} segundo trimestre

Clasificación Cuentas Nacionales	Secciones CIIU Rev. 4 A.C. 12 agrupaciones	Concepto	2026 ^{pr} II
	A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	44.372
	B	Explotación de minas y canteras	19.512
	C	Industrias manufactureras	48.065
	D + E	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	19.730
	F	Construcción	21.167
	G + H + I	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	91.419
	J	Información y comunicaciones	10.451
	K	Actividades financieras y de seguros	21.910
	L	Actividades inmobiliarias	36.733
	M + N	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	30.991
	O + P + Q	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	80.372
	R + S + T	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	21.278
B.1b		Valor agregado bruto	445.998
D.21-D.31		Impuestos menos subvenciones sobre los productos	40.566
B.1b		Producto interno bruto	486.565

Fuente: Link <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Al comparar el resultado con el mismo periodo del año 2025 se presenta un crecimiento del PIB del 10.3%, como se observa en el siguiente cuadro:

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasa de crecimiento anual

Base 2015

2006 - 2026^{PR} segundo trimestre

Clasificación Cuentas Nacionales	Secciones CIIU Rev. 4 A.C. 12 agrupaciones	Concepto	2026-2025 II
	A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,1
	B	Explotación de minas y canteras	18,5
	C	Industrias manufactureras	6,8
	D + E	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	10,5
	F	Construcción	12,1
	G + H + I	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	9,8
	J	Información y comunicaciones	5,7
	K	Actividades financieras y de seguros	14,0
	L	Actividades inmobiliarias	8,1
	M + N	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,0
	O + P + Q	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	17,3
	R + S + T	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	19,1
B.1b		Valor agregado bruto	10,8
D.21-D.31		Impuestos menos subvenciones sobre los productos	5,8
B.1b		Producto interno bruto	10,3

Fuente: Link <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Todas las actividades contribuyeron a la dinámica del valor agregado de la siguiente manera:

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

ACTIVIDADES QUE INCREMENTARON SU VALOR SEGUNDO TRIMESTRE 2026					
Clasificación Cuentas Nacionales	Secciones CIIU Rev. 4 A.C. 12 agrupaciones	Concepto	2025 ^{PR} II	2026 ^{PR} II	Variación 2026-2025 Absoluta Relativa
	A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	43.478	44.372	894,2 2,1%
	B	Explotación de minas y canteras	16.469	19.512	3.043,0 18,5%
	C	Industrias manufactureras	44.991	48.065	3.074,2 6,8%
	D + E	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	17.859	19.730	1.870,4 10,5%
	F	Construcción	18.889	21.167	2.278,0 12,1%
	G + H + I	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	83.255	91.419	8.163,6 9,8%
	J	Información y comunicaciones	9.883	10.451	567,8 5,7%
	K	Actividades financieras y de seguros	19.220	21.910	2.690,3 14,0%
	L	Actividades inmobiliarias	33.991	36.733	2.741,3 8,1%
	M + N	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	28.163	30.991	2.827,4 10,0%
	O + P + Q	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	68.541	80.372	11.830,6 17,3%
	R + S + T	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	17.860	21.278	3.417,7 19,1%
B.1b		Valor agregado bruto	402.600	445.998	43.398,4 10,8%
D.21-D.31		Impuestos menos subvenciones sobre los productos	38.353	40.566	2.213,6 5,8%
R.1b		Producto interno bruto	440.953	486.565	45.612,0 10,3%

Fuente: Cálculos realizados por la OTI tomando como base la información del Link <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

La participación porcentual por sectores es la siguiente:

PARTICIPACIÓN PORCENTUAL POR SECTORES SEGUNDO TRIMESTRE 2025 Y 2026					
Clasificación Cuentas Nacionales	Secciones CIIU Rev. 4 A.C. 12 agrupaciones	Concepto	2025 ^{PR} II	2026 ^{PR} II	Participación % 2025 ^{PR} 2026 ^{PR}
	A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	43.478	44.372	9,9% 9,1%
	B	Explotación de minas y canteras	16.469	19.512	3,7% 4,0%
	C	Industrias manufactureras	44.991	48.065	10,2% 9,9%
	D + E	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	17.859	19.730	4,1% 4,1%
	F	Construcción	18.889	21.167	4,3% 4,4%
	G + H + I	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	83.255	91.419	18,9% 18,8%
	J	Información y comunicaciones	9.883	10.451	2,2% 2,1%
	K	Actividades financieras y de seguros	19.220	21.910	4,4% 4,5%
	L	Actividades inmobiliarias	33.991	36.733	7,7% 7,5%
	M + N	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	28.163	30.991	6,4% 6,4%
	O + P + Q	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	68.541	80.372	15,5% 16,5%
	R + S + T	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	17.860	21.278	4,1% 4,4%
B.1b		Valor agregado bruto	402.600	445.998	91,3% 91,7%
D.21-D.31		Impuestos menos subvenciones sobre los productos	38.353	40.566	8,7% 8,3%
B.1b		Producto interno bruto	440.953	486.565	100,0% 100,0%

Fuente: Cálculos realizados por la OTI tomando como base la información del Link <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Con el propósito de analizar el entorno macroeconómico en el que se desarrollará el presente proceso de contratación, se revisó la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE correspondiente al Producto Interno Bruto

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

(PIB) para el segundo trimestre de 2026, identificando el comportamiento de las actividades económicas relacionadas con el objeto del contrato.

Análisis del Producto Interno Bruto – Actividad de Información y Comunicaciones

Para analizar el comportamiento económico del sector relacionado con el objeto contractual, se tomó como referencia la información del Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes, base 2015, correspondiente al segundo trimestre de 2026, conforme a la clasificación de actividades económicas CIIU Rev. 4 A.C.

Dada la naturaleza del objeto del proceso, orientado a la adquisición de la suscripción y soporte técnico para la licencia Aspose.Words for .NET Site Small Business de propiedad de la ANLA, el análisis se concentra en la Sección J – Información y comunicaciones, por ser la agrupación económica que presenta mayor correspondencia con las actividades asociadas al software, tecnologías de información y servicios relacionados.

Valor agregado por actividad económica

Durante el segundo trimestre de 2026, la actividad de Información y comunicaciones registró un valor agregado a precios corrientes de \$10.451 miles de millones, frente a \$9.883 miles de millones registrados en el mismo periodo de 2025.

En términos absolutos, esto representa un incremento aproximado de \$567,8 miles de millones entre ambos periodos.

Dentro de las doce agrupaciones económicas analizadas, Información y comunicaciones presenta una dimensión inferior a actividades como comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (\$91.419 miles de millones), administración pública, educación, salud y servicios sociales (\$80.372 miles de millones), industria manufacturera (\$48.065 miles de millones) y agricultura (\$44.372 miles de millones).

No obstante, su menor participación relativa dentro del PIB no disminuye su importancia para el presente proceso contractual, dado que constituye la actividad económica directamente relacionada con los servicios tecnológicos y de información objeto de análisis.

Crecimiento anual de la actividad económica

Al comparar el segundo trimestre de 2026 con el mismo periodo de 2025, la actividad de Información y comunicaciones presentó un incremento nominal del 5,7 %, al pasar de \$9.883 miles de millones a \$10.451 miles de millones.

El resultado evidencia que Información y comunicaciones aumentó su valor nominal entre los dos periodos analizados, aunque a una tasa inferior al crecimiento nominal observado para el PIB total, que fue del 10,3 %.

Variación del valor agregado respecto de la vigencia anterior

En términos absolutos, el valor agregado correspondiente a Información y comunicaciones aumentó aproximadamente \$567,8 miles de millones, pasando de \$9.883 miles de millones

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

en el segundo trimestre de 2025 a \$10.451 miles de millones en el segundo trimestre de 2026.

Esto representa una variación relativa del 5,7 %.

Al analizar el comportamiento de las doce agrupaciones económicas reportadas, se observa que todas presentan variaciones nominales positivas entre los periodos comparados. Sin embargo, Información y comunicaciones registra una de las variaciones relativas más moderadas:

Actividad económica	Variación 2026/2025
Actividades artísticas y otros servicios	19,1 %
Explotación de minas y canteras	18,5 %
Administración pública, educación, salud y servicios sociales	17,3 %
Actividades financieras y de seguros	14,0 %
Construcción	12,1 %
Suministro de electricidad, gas, agua y saneamiento	10,5 %
Actividades profesionales, científicas, técnicas y administrativas	10,0 %
Comercio, transporte, alojamiento y comida	9,8 %
Actividades inmobiliarias	8,1 %
Industrias manufactureras	6,8 %
Información y comunicaciones	5,7 %
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,1 %

Por tanto, Información y comunicaciones ocupa una posición de crecimiento nominal positivo, pero moderado, ubicándose por debajo de diez de las doce agrupaciones económicas en términos de variación porcentual.

Este comportamiento resulta relevante para el estudio del sector, toda vez que no se evidencia una contracción nominal de la actividad, pero tampoco un crecimiento superior al conjunto de la economía que, por sí solo, permita inferir presiones extraordinarias sobre los precios asociados al proceso contractual.

Participación dentro del Producto Interno Bruto

Para el segundo trimestre de 2026, Información y comunicaciones representó aproximadamente el 2,1 % del PIB total, mientras que en el mismo periodo de 2025 su participación fue del 2,2 %.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

En consecuencia, aunque el valor agregado nominal del sector aumentó de \$9.883 miles de millones a \$10.451 miles de millones, su participación dentro del PIB disminuyó aproximadamente 0,1 puntos porcentuales.

Esta situación se explica porque el crecimiento nominal de Información y comunicaciones (5,7 %) fue inferior al registrado por el PIB total (10,3 %).

Lo anterior indica que la actividad mantiene una participación relativamente estable dentro de la estructura productiva nacional, aunque con una ligera reducción frente al mismo trimestre de la vigencia anterior.

Conclusión

El análisis del Producto Interno Bruto permite concluir que la actividad de Información y comunicaciones, relacionada con el objeto del presente proceso contractual, presentó durante el segundo trimestre de 2026 un comportamiento nominal positivo, alcanzando un valor agregado de \$10.451 miles de millones, frente a \$9.883 miles de millones registrados en el mismo periodo de 2025, equivalente a un incremento del 5,7 %.

No obstante, este crecimiento fue inferior al incremento nominal del PIB total, que alcanzó el 10,3 %, circunstancia que se refleja en una ligera reducción de la participación de Información y comunicaciones dentro de la economía nacional, al pasar del 2,2 % en 2025 al 2,1 % en 2026.

En términos del estudio del sector, las cifras permiten identificar un sector que mantiene una dinámica económica positiva y estable, sin evidenciar, a partir de este indicador, una contracción de la actividad. Al mismo tiempo, su crecimiento inferior al del PIB agregado permite señalar que no se observan, exclusivamente desde la evolución del valor agregado, señales de expansión extraordinaria que justifiquen asumir incrementos atípicos de precios.

En consecuencia, el comportamiento macroeconómico de la actividad de Información y comunicaciones constituye un elemento de contexto para la estructuración económica del proceso; sin embargo, la determinación del presupuesto estimado deberá sustentarse principalmente en las condiciones específicas del mercado de licenciamiento y soporte de software, los precios históricos comparables y las cotizaciones obtenidas, aspectos que se desarrollan en el componente correspondiente del estudio de mercado.

5.4.. Generación de Empleo

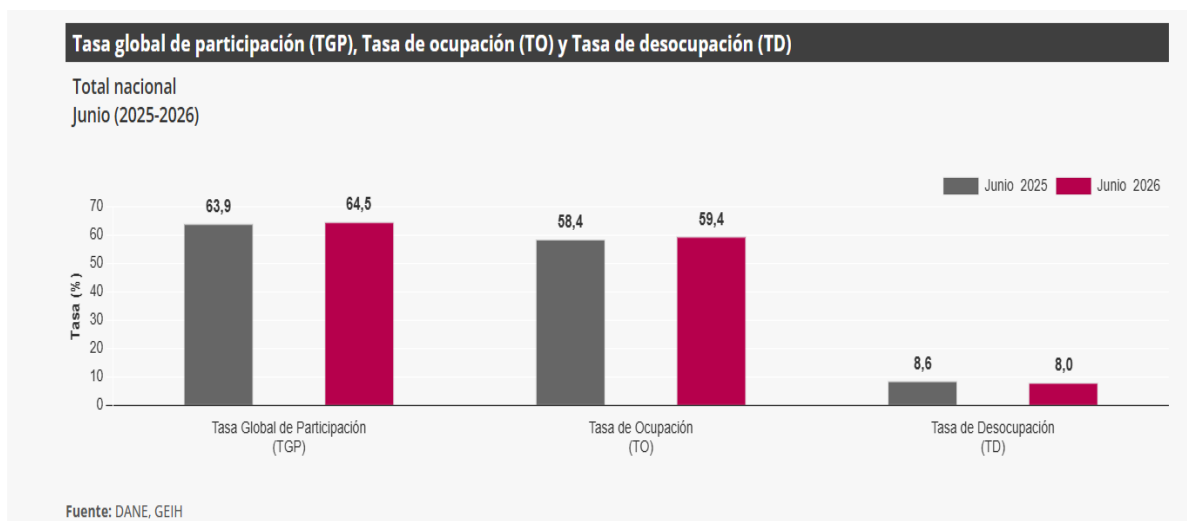
Con el propósito de analizar el comportamiento reciente del mercado laboral colombiano y su posible incidencia sobre el presente proceso de contratación, se revisó la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE correspondiente al mercado laboral nacional para el mes de junio de 2026.

De acuerdo con la información consultada el 28 de agosto de 2026, la tasa de desocupación nacional se ubicó en 8,0 % durante el mes de junio de 2026, registrando una disminución de 0.6 punto porcentual frente al mismo periodo de 2025, cuando alcanzó el 8.6 %.

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

Por su parte, la Tasa Global de Participación (TGP) pasó de 63.9 % en junio de 2025 a 64,5 % en junio de 2026, mientras que la Tasa de Ocupación (TO) aumentó de 58,4% a 59,9 % en el mismo período.

El siguiente cuadro presenta el comportamiento comparativo de estos indicadores:



Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), para junio de 2026 los principales indicadores del mercado laboral colombiano presentaron una evolución favorable frente al mismo mes de 2025.

A nivel nacional, la Tasa Global de Participación (TGP) pasó de 63,9 % en junio de 2025 a 64,5 % en junio de 2026, registrando un incremento de 0,6 puntos porcentuales. Este comportamiento indica una mayor participación de la población en edad de trabajar dentro del mercado laboral, ya sea como población ocupada o buscando activamente empleo.

Por su parte, la Tasa de Ocupación (TO) aumentó de 58,4 % a 59,4 %, equivalente a un incremento de 1,0 punto porcentual. Este indicador resulta especialmente relevante, dado que evidencia que el aumento de la participación laboral estuvo acompañado por una mayor proporción de población efectivamente ocupada.

Simultáneamente, la Tasa de Desocupación (TD) disminuyó de 8,6 % en junio de 2025 a 8,0 % en junio de 2026, lo que representa una reducción de 0,6 puntos porcentuales.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

En conjunto, los indicadores muestran una mejora del mercado laboral nacional durante el periodo analizado: aumentó tanto la participación como la ocupación y, paralelamente, disminuyó la tasa de desocupación.

En particular, el incremento de la tasa de ocupación en una magnitud superior al crecimiento de la participación contribuye a explicar la reducción observada en el desempleo.

Adicionalmente, para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la información presentada por el DANE muestra una tasa de desocupación de 8,0 % en junio de 2026, frente al 8,3 % de junio de 2025. En este ámbito, la tasa global de participación pasó de 66,4 % a 65,9 %, mientras que la tasa de ocupación disminuyó ligeramente de 60,9 % a 60,6 %.

Incidencia para el presente proceso

Para efectos del presente estudio del sector, el comportamiento general del mercado laboral constituye un indicador del entorno económico en el cual operan los potenciales proveedores de bienes y servicios asociados a tecnologías de información y comunicaciones.

No obstante, considerando que el objeto contractual corresponde a la suscripción y soporte técnico para la licencia Aspose.Words for .NET Site Small Business de propiedad de la ANLA, la incidencia directa de las condiciones generales del mercado laboral sobre la estructura de costos del proceso es limitada, dado que el componente principal corresponde a una solución tecnológica especializada y no a un servicio intensivo en mano de obra.

En este sentido, los indicadores laborales analizados permiten caracterizar el contexto macroeconómico general, pero no constituyen por sí mismos una variable determinante para establecer el presupuesto oficial. Para este proceso adquieren mayor relevancia factores específicos como las condiciones comerciales del fabricante, el licenciamiento y soporte especializado, la evolución de los precios del software, los antecedentes contractuales comparables, las cotizaciones del mercado y, cuando corresponda, variables asociadas a la tasa de cambio.

Conclusión

Los resultados de la GEIH para junio de 2026 evidencian un fortalecimiento general de los principales indicadores del mercado laboral nacional frente a junio de 2025, caracterizado por un incremento de 1,0 punto porcentual en la tasa de ocupación y una reducción de 0,6 puntos porcentuales en la tasa de desocupación.

Para el presente proceso contractual, esta evolución permite identificar un entorno laboral nacional relativamente favorable; sin embargo, no se identifican elementos en estos indicadores agregados que permitan inferir por sí solos una afectación significativa sobre el precio de la suscripción y soporte técnico objeto de contratación.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

Por lo tanto, su análisis se incorpora como elemento de caracterización económica del sector, sin utilizarlo directamente como factor de determinación o actualización del presupuesto estimado.

5.5. Variables económicas que afectan el sector de Información y Telecomunicaciones

5.5.1. Salario Mínimo

Según el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, el salario mínimo legal mensual vigente quedó en \$1.750.905, a partir del 1 de enero de 2026, representando un incremento del 23% y mediante el Decreto 1470 de diciembre 29 de 2025, el auxilio de transporte quedó en \$249.095 con un incremento del 24.55%.

Con el aumento para el año 2026, supera ampliamente el IPC calculado por el Banco de la República para el año 2025 (5.30%) lo que se traduce en un crecimiento real y significativo del ingreso de los trabajadores que devengan el salario mínimo.

En términos de poder adquisitivo, este ajuste implica que:

- El salario mínimo no solo compensa la inflación, sino que mejora sustancialmente la capacidad de compra, generando un aumento real cercano a 17,7 puntos porcentuales frente al IPC.
- Al incorporar el auxilio de transporte, el ingreso efectivo disponible para gastos básicos se incrementa aún más, beneficiando especialmente a los hogares de menores ingresos.

En conclusión, el incremento del salario mínimo legal mensual vigente para la vigencia 2026 constituye una variable macroeconómica relevante que permite contextualizar el entorno económico en el cual se desarrolla el presente proceso de contratación, en cumplimiento de los lineamientos de planeación y análisis del sector establecidos por Colombia Compra Eficiente.

No obstante, dado que la estructura de costos del objeto contractual se fundamenta principalmente en componentes de licenciamiento, suscripción, actualización y soporte técnico de software especializado, el incremento del SMMLV puede incidir marginalmente en costos asociados a servicios de soporte o ingeniería, pero no configura un factor que afecte de manera sustancial la formación del precio del servicio a contratar.

En este sentido, si bien el incremento del SMMLV puede incidir marginalmente en costos asociados a servicios de soporte o ingeniería, no configura un factor que afecte de manera sustancial la formación de precios del servicio a contratar.

En consecuencia, se concluye que el análisis del SMMLV se incorpora como un elemento de referencia del contexto económico general, sin que implique la necesidad de ajustes en

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

las condiciones económicas del proceso, manteniéndose la coherencia y razonabilidad de los valores estimados frente a la dinámica del mercado de licenciamiento, suscripción y soporte técnico de software especializado.

5.5.2. Tasa de Cambio

Los tratadistas económicos definen la tasa de cambio como la relación de proporción que existe entre el valor de dos divisas, y se toma como un indicador que expresa cuántas unidades de una divisa se necesitan para obtener una unidad de la otra.

En Colombia rige la medida conocida como la Tasa Representativa del Mercado TRM la cual según el Banco de la República es *“la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de divisas.*

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.”

Por ser el sector de la Información y Telecomunicaciones con una alta influencia de la importación de bienes de capital e insumos la TRM es muy importante para el comportamiento de los costos y precios.

El comportamiento de la TRM en Colombia comparando diciembre de 2025 con diciembre de 2024, fue:

TRM SALDO Y VARIACIÓN 2025-2024			
FECHA	VALOR COP\$	VAR. ABSOLUTA	VAR. RELATIVA
31 de Diciembre de 2024	4.409,15	587,10	15,40%
31 de Diciembre de 2025	3.757,08	-652,07	-14,79%
Nota: TRM 31 de Diciembre 2023 \$3.822.05			
Fuente: Banco de la República :Informe Serie Histórica Mensual Promedio y Fin de Mes y calculo de la OTI.			

A su vez en el año corrido hasta el 25 de agosto de 2026, la TRM presenta el siguiente resultado:

TRM SALDO Y VARIACIÓN 25 de agosto de 2026 -diciembre 2025			
FECHA	VALOR COP\$	VAR. ABSOLUTA	VAR. RELATIVA
31 de Diciembre de 2025	3.757,08	-652,07	-14,79%
25 de agosto de 2026	3.056,51	-700,57	-18,65%
Nota: TRM 31 de Diciembre 2024 \$4,409,15			
Fuente: Banco de la República :Informe Serie Histórica Mensual Promedio y Fin de Mes y calculo de la OTI.			

Fuente: Banco de la República y Superintendencia Financiera de Colombia. Serie histórica de la Tasa Representativa del Mercado. Cálculos de la Oficina de Tecnologías de la Información de la ANLA.

Comparación de la TRM diciembre de 2024 frente a diciembre de 2025

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

La disminución observada indica una apreciación del peso colombiano frente al dólar estadounidense durante el período analizado. Desde el punto de vista económico, este comportamiento puede favorecer la adquisición o utilización de componentes tecnológicos importados o valorados en moneda extranjera, en la medida en que se requiere una menor cantidad de pesos colombianos para adquirir un dólar.

Para el presente proceso, la incidencia de la TRM debe analizarse considerando que Aspose.Words for .NET corresponde a una solución de software desarrollada por un fabricante internacional, cuya comercialización puede estar asociada directa o indirectamente a precios expresados o referenciados en moneda extranjera.

En consecuencia, las variaciones de la tasa de cambio pueden incidir en el valor en pesos colombianos de la suscripción, las actualizaciones y el soporte técnico.

No obstante, el precio final ofrecido por los distribuidores o proveedores autorizados también depende de las políticas comerciales del fabricante, los canales de distribución, los márgenes de comercialización, las condiciones de la suscripción y demás variables propias del mercado.

Por esta razón, la TRM constituye una variable relevante de referencia, pero no puede considerarse de manera aislada como determinante del precio obtenido en el sondeo de mercado.

Comportamiento de la TRM durante el año corrido 2026

A su vez, al comparar la TRM del cierre de 2025 con la vigente al 25 de agosto de 2026, se observa que la tasa pasó de \$3.757,08 a \$3.056.51 por dólar, presentando una disminución absoluta de \$700.57, equivalente a una variación relativa de -18.65 %.

Este resultado evidencia que durante el año corrido 2026 continuó la apreciación del peso colombiano frente al dólar. En términos acumulados, la reducción de la tasa de cambio puede generar condiciones favorables para aquellos proveedores que utilicen herramientas, licencias, infraestructura o servicios internacionales denominados en dólares, al disminuir su costo equivalente en pesos colombianos.

Sin embargo, el efecto de la TRM sobre el precio del presente proceso debe analizarse con prudencia, considerando que el valor final de la suscripción no depende exclusivamente de la tasa de cambio, sino también de las políticas comerciales del fabricante, las condiciones de licenciamiento, el período de suscripción, los servicios de soporte incluidos, los canales de distribución y los márgenes de comercialización de los proveedores autorizados.

Incidencia sobre el proceso de contratación

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

Para el presente proceso, la disminución de la TRM constituye una condición macroeconómica favorable, toda vez que reduce el riesgo de incrementos derivados de la adquisición de herramientas o servicios tecnológicos internacionales. No obstante, no resulta procedente atribuir exclusivamente a la tasa de cambio los precios unitarios obtenidos en el estudio de mercado, dado que estos también responden a las condiciones comerciales de cada proveedor, a su estructura de costos, a las metodologías empleadas y a la competencia existente en el mercado.

En conclusión, entre diciembre de 2024 y agosto de 2026 se observa una tendencia descendente de la TRM, asociada a una apreciación del peso colombiano. Esta situación no representa un riesgo significativo para la ejecución financiera del proceso y, por el contrario, puede favorecer la estabilidad de los costos de los componentes tecnológicos que eventualmente se encuentren vinculados al dólar.

5.5.3 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Análisis económico del sector

El objeto del presente proceso pertenece al mercado de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), específicamente al segmento de licenciamiento, suscripción y soporte técnico de software comercial especializado (Commercial Off-The-Shelf – COTS).

Este mercado se caracteriza porque los fabricantes desarrollan soluciones estandarizadas que posteriormente son comercializadas directamente o mediante distribuidores autorizados e integradores tecnológicos, quienes suministran las licencias, renovaciones, actualizaciones, soporte técnico y mantenimiento a entidades públicas y privadas.

La licencia Aspose.Words for .NET Site Small Business corresponde a un componente de software utilizado para el procesamiento, generación, edición y conversión de documentos electrónicos dentro de aplicaciones desarrolladas sobre la plataforma .NET, razón por la cual su renovación garantiza la continuidad operativa, el acceso a nuevas versiones, corrección de vulnerabilidades, actualizaciones y soporte técnico especializado.

Desde el punto de vista económico, el mercado presenta una estructura de competencia limitada, toda vez que el fabricante establece las condiciones generales de licenciamiento y comercialización, mientras que la distribución se realiza mediante canales autorizados.

En consecuencia, si bien para este tipo de licenciamiento pueden presentarse condiciones comerciales similares entre distribuidores autorizados, el sondeo de mercado adelantado por la ANLA evidenció distintos comportamientos en los precios ofertados. Inicialmente, las cotizaciones presentadas por Sentience AI S.A.S. y Royal Tech Group S.A.S. coincidieron en un valor de \$10.948.000; posteriormente, se recibió la cotización de BotSolutions Group S.A.S., de fecha 24 de agosto de 2026, por valor de \$34.153.000, evidenciándose una diferencia significativa frente a las cotizaciones inicialmente recibidas. Por tal razón, el

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

análisis de mercado incorpora la totalidad de las cotizaciones obtenidas y reconoce la dispersión de precios observada en la muestra.

Productos incluidos dentro del sector

Dentro de este segmento económico se encuentran principalmente:

- Licencias perpetuas de software.
- Suscripciones de software.
- Renovaciones de mantenimiento.
- Soporte técnico especializado.
- Actualizaciones de versiones.
- Componentes y bibliotecas para desarrollo de software.
- Plataformas para procesamiento documental.
- Herramientas para automatización de procesos.
- APIs y SDK para desarrollo de aplicaciones.
- Servicios de soporte del fabricante.

El objeto del presente proceso corresponde específicamente a la renovación de la suscripción y soporte técnico de una licencia existente.

Agentes que componen el sector

El mercado está conformado por los siguientes actores:

- Fabricantes de software.
- Distribuidores autorizados.
- Partners tecnológicos.
- Integradores de soluciones.
- Empresas consultoras en tecnologías de información.
- Entidades públicas.
- Empresas privadas usuarias de software empresarial.
- Desarrolladores de aplicaciones.

Gremios y asociaciones del sector

Entre las principales organizaciones relacionadas con el sector se encuentran:

- Fedesoft.
- Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT).
- ANDI – Cámara de la Industria Digital.
- Colombia Compra Eficiente (como rector de la contratación pública).
- MinTIC.

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

Estas organizaciones promueven el fortalecimiento de la industria del software, la transformación digital, la innovación y la adopción de tecnologías de información.

Perspectivas de crecimiento, inversión y demanda

El mercado de licenciamiento de software presenta perspectivas favorables de crecimiento debido a:

- Transformación digital del Estado.
- Modernización de las entidades públicas.
- Incremento del uso de documentos electrónicos.
- Automatización de procesos institucionales.
- Mayor inversión en ciberseguridad.
- Evolución permanente del software empresarial.
- Necesidad de mantener versiones soportadas por los fabricantes.

Lo anterior mantiene una demanda constante de renovaciones de licencias y servicios de soporte técnico.

Cadena de producción y distribución

La cadena de valor está integrada por las siguientes etapas:

1. Desarrollo del software por el fabricante.
2. Definición del esquema de licenciamiento.
3. Comercialización mediante distribuidores autorizados.
4. Venta de licencias o renovaciones.
5. Activación de la suscripción.
6. Prestación del soporte técnico.
7. Actualización permanente del software.
8. Atención de incidentes y mantenimiento.

Materias primas e insumos

Al tratarse de un bien intangible, el desarrollo de este tipo de soluciones depende principalmente de:

- Talento humano especializado.
- Investigación y desarrollo.
- Plataformas tecnológicas.
- Infraestructura en la nube.
- Herramientas de desarrollo.
- Propiedad intelectual.
- Centros de soporte técnico.

No existen materias primas industriales como ocurre en la producción de bienes físicos.

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

Dinámica de importaciones y exportaciones

El mercado colombiano de software se caracteriza por la participación de fabricantes internacionales y distribuidores nacionales autorizados.

En este segmento predominan las soluciones desarrolladas en el exterior, cuya comercialización en Colombia se realiza mediante representantes, distribuidores o partners tecnológicos autorizados.

En consecuencia, la competencia se concentra principalmente en la prestación de servicios de comercialización, renovación, soporte técnico y acompañamiento especializado.

Barreras de entrada al mercado

Las principales barreras de entrada son:

- Representación autorizada del fabricante.
- Derechos de propiedad intelectual.
- Conocimiento especializado del producto.
- Certificaciones técnicas.
- Acceso a canales oficiales de distribución.
- Experiencia en implementación y soporte.
- Capacidad técnica del personal.

Estas condiciones hacen que el número de proveedores sea relativamente reducido frente a otros mercados de software.

Prácticas comerciales del sector

Las prácticas comerciales más comunes son:

- Comercialización mediante distribuidores autorizados.
- Renovaciones periódicas de suscripciones.
- Licenciamiento anual.
- Contratos de mantenimiento.
- Actualizaciones permanentes.
- Soporte técnico especializado.
- Venta en moneda local o extranjera.
- Atención remota de incidentes.

Política de precios

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

Los precios en este mercado no se encuentran regulados por el Estado, sino que son definidos por el fabricante conforme a su política comercial y posteriormente comercializados a través de distribuidores autorizados.

Entre los principales factores que determinan el precio se encuentran:

- Tipo de licencia.
- Nivel de soporte.
- Duración de la suscripción.
- Tipo de usuario o empresa.
- Cobertura del mantenimiento.
- Actualizaciones incluidas.
- Política comercial del fabricante.
- Tasa de cambio cuando aplica.

En el presente proceso se evidenció una uniformidad en las cotizaciones recibidas, lo que demuestra estabilidad en los precios del mercado para la renovación de la licencia requerida.

Conclusión económica del sector

El análisis económico permite concluir que el objeto contractual pertenece a un mercado maduro y especializado, conformado por fabricantes internacionales y distribuidores autorizados que comercializan licencias, suscripciones y servicios de soporte técnico para software empresarial.

Si bien el número de proveedores es inferior al de otros segmentos del mercado TIC, existe una oferta suficiente para atender la necesidad institucional mediante canales autorizados de comercialización.

El sondeo de mercado adelantado por la ANLA permitió identificar los precios ofrecidos para la suscripción requerida, evidenciándose inicialmente coincidencia entre las cotizaciones presentadas por Sentience AI S.A.S. y Royal Tech Group S.A.S., ambas por valor de \$10.948.000, y posteriormente la recepción de una tercera cotización de BotSolutions Group S.A.S. por valor de \$34.153.000. Estos valores constituyen referentes directos del mercado para el análisis y la determinación del presupuesto oficial, considerando las condiciones particulares de la suscripción requerida por la Entidad para la vigencia 2026.

Fuentes de Información

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. Sondeo de Mercado SIP OTI 020 de 2026 – "Adquirir la Suscripción y Soporte Técnico para la Licencia Aspose.Words for .NET Site Small Business de propiedad de la ANLA".

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. Estudios previos y antecedentes contractuales del Fondo Nacional Ambiental – FONAM relacionados con el licenciamiento de software Aspose.

Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. Consulta de procesos de contratación relacionados con licenciamiento, renovación, soporte técnico y adquisición de software empresarial por entidades estatales.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC. Información sobre políticas de transformación digital, tecnologías de la información y fortalecimiento del ecosistema TIC.

Fedesoft – Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas. Información del sector colombiano de software, industria TI y tendencias del mercado.

Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones – CCIT. Estudios e información del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano – Software Empresarial. Información sobre la adquisición de software empresarial mediante acuerdos marco de precios y modalidades de contratación pública.

Aspose – Purchase Policies and Licensing. Información oficial del fabricante sobre políticas de licenciamiento, renovación de suscripciones, soporte técnico y adquisición de licencias Aspose.

Aspose – License Types (.NET y Java APIs). Información oficial sobre los diferentes modelos de licenciamiento, incluyendo las licencias Site Small Business, utilizadas para el producto objeto del presente proceso.

Aspose – Licensing FAQ. Información oficial sobre el funcionamiento de las licencias, renovaciones, soporte técnico y suscripciones del fabricante.

Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.

Documentación técnica del producto Aspose.Words for .NET, disponible en el portal oficial del fabricante, utilizada para verificar las características funcionales, el modelo de licenciamiento y los servicios asociados.

5.6.Técnico

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

5.6.1 Análisis técnico del sector

El presente proceso tiene por objeto la adquisición de la suscripción y soporte técnico para la licencia Aspose.Words for .NET Site Small Business de propiedad de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, con el fin de garantizar la continuidad del mantenimiento, el acceso a nuevas versiones del producto, la corrección de vulnerabilidades, el soporte técnico especializado y la estabilidad operativa de las aplicaciones institucionales que hacen uso de esta herramienta.

Aspose.Words for .NET es una biblioteca de desarrollo (API) especializada que permite crear, modificar, convertir, procesar e imprimir documentos de Microsoft Word mediante aplicaciones desarrolladas sobre la plataforma .NET, sin requerir la instalación de Microsoft Office en los servidores o equipos donde se ejecutan las aplicaciones.

La solución hace parte del mercado de componentes de software empresarial para desarrollo de aplicaciones, ampliamente utilizado en organizaciones públicas y privadas que requieren automatizar procesos documentales dentro de sus sistemas de información.

5.6.2 Características técnicas del producto

La licencia objeto de renovación proporciona, entre otras, las siguientes funcionalidades:

- Creación de documentos Word de manera programática.
- Edición de documentos en formatos DOC, DOCX, RTF, ODT, HTML, PDF y otros formatos compatibles.
- Conversión automática entre múltiples formatos documentales.
- Generación de documentos a partir de plantillas.
- Integración con aplicaciones desarrolladas en tecnología .NET.
- Conservación del formato original de los documentos.
- Alto desempeño para el procesamiento masivo de documentos.
- Compatibilidad con las versiones soportadas por el fabricante.

La renovación de la suscripción permite acceder a las actualizaciones oficiales del fabricante, nuevas funcionalidades, correcciones de errores, mejoras de seguridad y soporte técnico durante la vigencia contratada.

5.6.3 Modelo de licenciamiento

El fabricante comercializa sus productos mediante diferentes modalidades de licenciamiento, entre las cuales se encuentran:

- Licencias para desarrollador.
- Licencias por sitio (Site License).
- Licencias empresariales.

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

- Renovaciones de suscripción.
- Contratos de mantenimiento y soporte técnico.

La licencia requerida por la ANLA corresponde a la modalidad Aspose.Words for .NET Site Small Business, la cual permite el uso del componente dentro de la infraestructura tecnológica de la Entidad conforme a las condiciones definidas por el fabricante.

5.6.4 Soporte técnico y mantenimiento

El servicio objeto del presente proceso comprende la renovación de la suscripción y del soporte técnico, permitiendo a la Entidad acceder a:

- Actualizaciones del producto.
- Nuevas versiones liberadas por el fabricante.
- Correcciones de errores (bug fixes).
- Actualizaciones de seguridad.
- Documentación técnica actualizada.
- Atención de incidentes relacionados con el producto.
- Acceso al portal oficial de soporte del fabricante.

Estos servicios son indispensables para garantizar la continuidad operativa de las aplicaciones institucionales que utilizan la licencia.

5.6.5 Compatibilidad tecnológica

La solución es compatible con el ecosistema de desarrollo basado en Microsoft .NET y puede integrarse con las aplicaciones actualmente utilizadas por la ANLA sin requerir modificaciones en la arquitectura tecnológica existente.

La renovación de la licencia garantiza la continuidad de la compatibilidad con nuevas versiones del framework .NET y demás componentes tecnológicos soportados por el fabricante.

5.6.6 Oferta tecnológica del mercado

El mercado dispone de diferentes fabricantes de componentes para procesamiento documental; sin embargo, la ANLA actualmente cuenta con una licencia Aspose.Words for .NET Site Small Business, la cual hace parte de la arquitectura tecnológica de las aplicaciones institucionales.

Por tal razón, la necesidad identificada no corresponde a la adquisición de una solución diferente, sino a la renovación de la suscripción y soporte técnico de la licencia existente,

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

garantizando la continuidad del servicio, la compatibilidad tecnológica y la estabilidad de los desarrollos implementados por la Entidad.

5.6.7 Conclusión técnica

Desde el punto de vista técnico, la renovación de la suscripción y soporte técnico de la licencia Aspose.Words for .NET Site Small Business constituye la alternativa que permite garantizar la continuidad operativa de las aplicaciones institucionales que utilizan este componente de software.

La actualización permanente del producto, el acceso al soporte técnico especializado y la disponibilidad de nuevas versiones contribuyen a mantener condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, compatibilidad y desempeño, reduciendo los riesgos asociados a la utilización de versiones desactualizadas o sin soporte del fabricante.

En consecuencia, el análisis técnico evidencia que la contratación de la renovación de la suscripción y soporte técnico resulta necesaria para asegurar la continuidad de los servicios tecnológicos de la ANLA y preservar la estabilidad de las soluciones de software que soportan los procesos institucionales.

Fuentes de información

- Documentación técnica oficial de Aspose.Words for .NET.
- Documentación oficial sobre licenciamiento y suscripciones publicada por Aspose.
- Sondeo de Mercado SIP OTI 020 de 2026 – ANLA.
- Arquitectura tecnológica y necesidades funcionales de la ANLA.
- SECOP II – Consulta de antecedentes contractuales relacionados con licenciamiento de software.

5.7.Regulatorio

La ley 603 de 2000 conocida como la ley de licencias de software o ley para el cumplimiento de las licencias de software regula en Colombia el uso de software y su licenciamiento.

Tomando lo que informa Softimiza (Compañía representativa del sector, especializada en la consultoría de Transformación Digital) : La ley exige a las empresas presentar el informe de gestión que deberá contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación económica, administrativa y jurídica de la sociedad. En el informe se debe incluir el cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la sociedad, con el fin de proteger la propiedad intelectual y disminuir la piratería en Colombia.

La ley faculta a las autoridades tributarias para verificar que no se estén evadiendo impuestos a través de la violación de derechos de autor, dado que el software es considerado como un activo intangible sobre el cual se pagan rentas y tributos.

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

La DIAN y la Superintendencia de Sociedades verifican y ejercen la vigilancia sobre los programas utilizados por las empresas.

Incumplir lo establecido por la Ley acarrea sanciones administrativas hasta de 200 salarios mínimos mensuales vigentes.

Adicionalmente si se viola la ley de propiedad intelectual y derechos de autor se incurre en responsabilidad penal, delito de defraudación de derechos patrimoniales de autor que contempla penas de 2 a 5 años.

También el delito de violación a los mecanismos de protección de los derechos patrimoniales de autor y otras defraudaciones incurren en prisión de 4 a 8 años y multa de 26.66 a 1.000 salarios mínimos mensuales vigentes y el representante legal de la empresa infractora enfrenta responsabilidad penal por falsedad en documento privado que implica penas de 16 a 108 meses.

La DIAN puede sancionar por evasión de impuestos derivada de software ilegal.

El máximo rector del sector es el MINTIC, Ministerio de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones (www.mintic.gov.co).

Otros organismos de control son la SIC-Superintendencia de Industria y Comercio (www.sic.gov.co); la CRC Comisión de Regulación de Comunicaciones (www.crcm.gov.co).

A continuación se hace un resumen de la normatividad vigente para este sector:

1. **Ley 23 de 1982**, por la cual la protección jurídica que se concede al Software tiene su fundamento en la Ley 23 de 1982, mediante la cual, se establece que “los autores de obras literarias, científicas y artísticas gozarán de protección para sus obras”. La doctrina ha asociado el lenguaje de programación (código objeto y código fuente) a un idioma natural, por lo que el Software como herramienta es asociada a una obra literaria que demanda protección como creación.
2. **Decreto 1360 de 1989**, incorpora el concepto de Software en la legislación colombiana, se define al software como una creación propia del dominio literario, y el artículo 2o contempla que el Software sujeto de protección debe comprender alguno de 3 aspectos: (i) el programa de computador, (ii) la descripción de programa y; (iii) el material auxiliar.
3. **Ley 44 de 1993**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944. Se dispone que los empleados y funcionarios públicos que sean autores de obras protegidas por el derecho de autor podrán disponer contractualmente de ellas con cualquiera entidad de derecho público.
4. **Ley 527 de 1999** Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

5. **Ley 565 de 2000**, por medio de la cual se aprueba el "Tratado de la OMPI - Organización Mundial de la Propiedad Intelectual- sobre Derechos de Autor (WCT)", adoptado en Ginebra, y en la cual se establece expresamente que los programas de ordenador están protegidos como obras literarias en el marco de lo dispuesto en el Artículo 2 del Convenio de Berna. Dicha protección se aplica a los programas de ordenador, cualquiera que sea su modo o forma de expresión.
6. **Ley 603 de 2000**, conocida como ley de licencia de software.
7. **Ley 1266 de 2008** Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
8. **Ley 1273 de 2009**, por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado 'de la protección de la información y de los datos'- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
9. **Ley 1581 de 2012** Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales
10. **Ley 1712 de 2014** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
11. **Decreto 1078 de 2015** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
12. **Ley 1955 de 2019** Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la equidad"
13. **Ley 1978 de 2019** Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones
14. **Conpes 3975 de 2019** Política nacional para la transformación digital e inteligencia artificial
15. **Conpes 3995 de 2020** Política nacional de confianza y seguridad digital
16. **Resolución 1519 de 2020**, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicaciones, "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos".

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

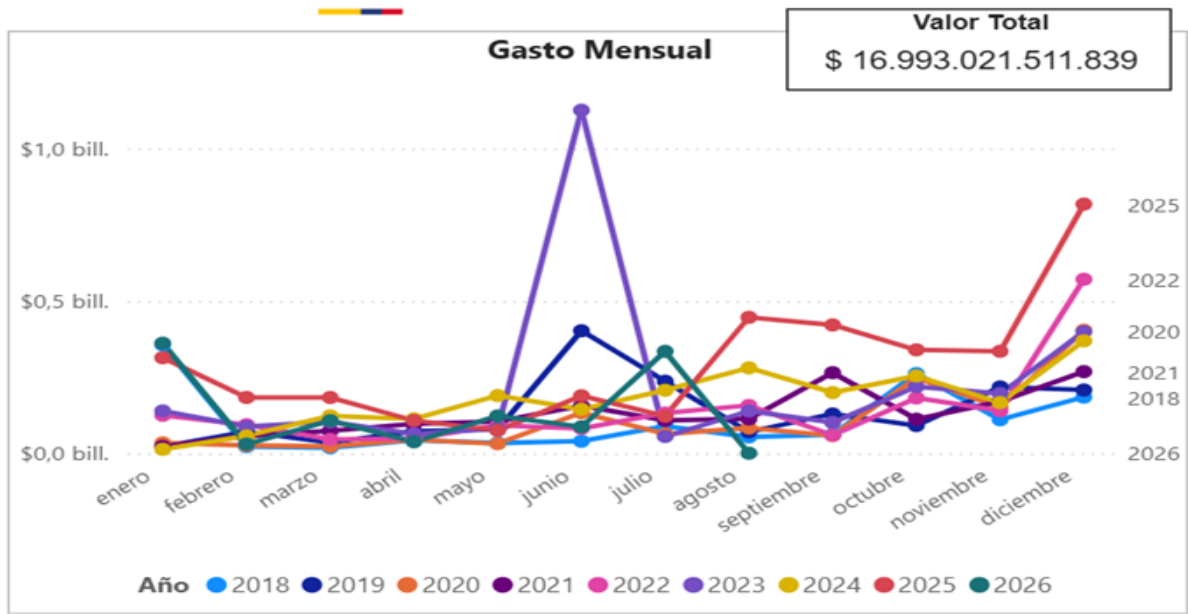
17. **Resolución 500 de 2021**, Expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicaciones, “Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la Política de Gobierno Digital”
18. **Directiva presidencial 003 de 2021** Lineamientos para el uso de servicios en la nube, inteligencia artificial, seguridad digital y gestión de datos
19. **Resolución 460 de 2022**, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicaciones “Por la cual se expide el Plan Nacional de Infraestructura de Datos y su hoja de ruta en el desarrollo de la Política de Gobierno Digital, y se dictan los lineamientos generales para su implementación”.
20. **Directiva presidencial 02 de 2022** Esta Directiva, dirigida a entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, tiene como objetivo la reiteración de la política pública en materia de seguridad digital para garantizar la implementación segura de la Política de Gobierno Digital, liderada por este Ministerio
21. **Decreto 338 de 2022** Por el cual se adiciona el Título 21 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único 1078 de 2015, Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de establecer los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de las Seguridad Digital y se dictan otras disposiciones
22. **Resolución 746 de 2022**, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicaciones “Por la cual se fortalece el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y se definen lineamientos adicionales a los establecidos en la Resolución No. 500 de 2021”.
23. **Decreto 767 de 2022** Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
24. **Decreto 1263 de 2022** Por el cual se adiciona el Título 22 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de definir lineamientos y estándares aplicables a la Transformación Digital Pública.

5.7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.7.1 DATOS MACROECONÓMICOS DE COMPRA

La información se obtiene de la Base de Datos de Colombia Compra Eficiente para el Modelo de Abastecimiento Estratégico con los siguientes resultados:

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09



Fuente:
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiOTNjY2MyZmUtZWWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDkFILT0NTEtNDikMCM0Y2IyLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection5c384a004e1d3e0a667>

Las compras están agrupadas en el Clasificador de Bienes y servicios por Familia así:

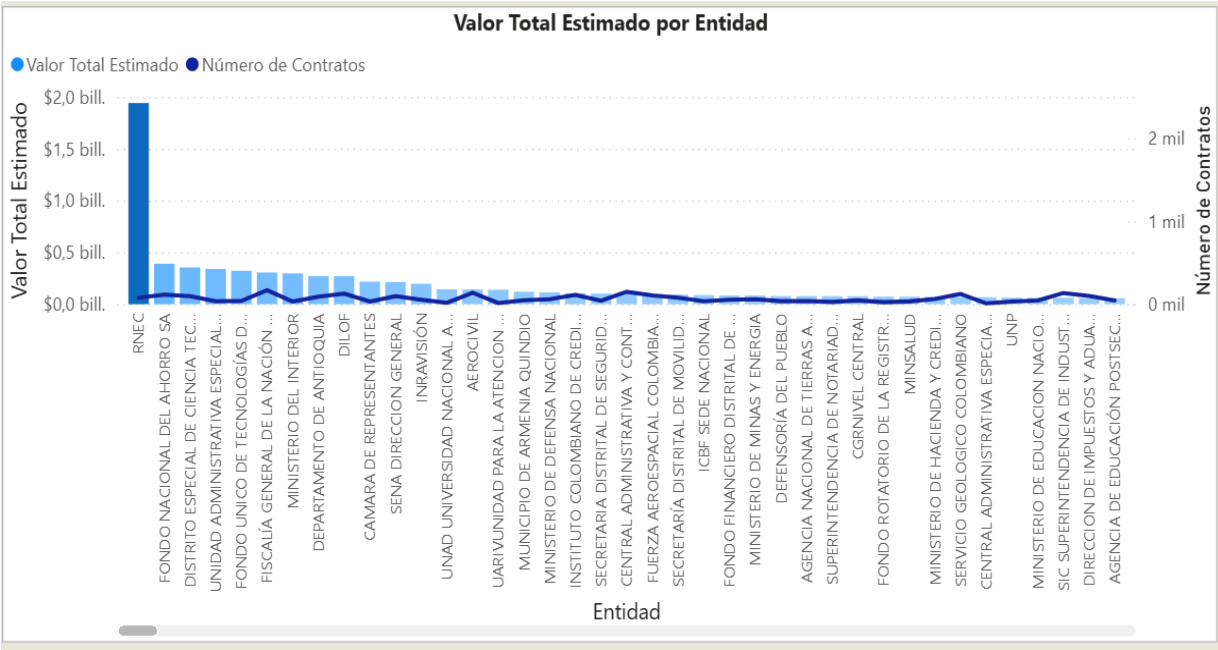
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
4323 - Software
4321 - Equipo informático y accesorios
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios

Fuente:
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiOTNjY2MyZmUtZWWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDkFILT0NTEtNDikMCM0Y2IyLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection5c384a004e1d3e0a667>

La distribución por valores de cada año, desde 2020 hasta el 6 de agosto de 2026, ha tenido el siguiente comportamiento:

Código:	GC-FO-09
---------	----------

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09



Fuente:
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiOTNjY2MyZmUtZWZlM1MyO0NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDkFILT10NTEtNDikMCO4Y2IxtLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection5c384a004e1d3e0a667>

Por Valor la entidad que más ha comprado es RNEC con una cifra superior a los \$1.941 mil millones y por número de contratos es Universidad de Antioquia con 2.156 contratos, desde el año 2020 hasta el 10 de marzo de 2025.

5.7.2. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio

En el año 2024, El Fondo Nacional Ambiental ANLA, adelanto el proceso SMC 023 2024, con el siguiente objeto: “Adquirir librería en Tecnología .NET para el procesamiento de componentes y generadores de tareas de procesamiento de documentos de Word en extensiones DOC, DOCX, RTF, HTML”, el cual contiene los siguientes dos ítems:

ÍTEM	Descripción del bien o servicio a adquirir
1	Licencia de librería a perpetuidad para el desarrollo sobre lenguaje .NET
2	Soporte técnico directo con el fabricante mínimo por un (1) año

El proceso fue adjudicado a la firma SpectrumTechnology SAS, así:

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

PROVEEDOR ADJUDICATARIO SMC 023 2024 CONTRATO 1321-2024		
ÍTEM	Descripción del bien o servicio a adquirir	Spectrum Technology SAS
1	Licencia de librería a perpetuidad para el desarrollo sobre lenguaje .NET	31.200.000
2	Soporte técnico directo con el fabricante mínimo por un (1) año	19.700.000
Valor Total		50.900.000

El objeto del contrato fue: Adquirir librería en Tecnología .NET para el procesamiento de componentes y generadores de tareas de procesamiento de documentos de Word en extensiones DOC, DOCX, RTF, HTML.

La modalidad fue selección Por Mínima Cuantía, con un plazo de ejecución de 2 meses y un único pago.

El link de consulta <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6612004>

Por su parte en el año 2025, El Fondo Nacional Ambiental ANLA, adquirió bajo el contrato **1501 DE 2025** con el siguiente objeto: ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA LICENCIA ASPOSE.WORDS FOR .NET.

La modalidad utilizada fue la Mínima Cuantía, por valor de \$30.780.000, con un plazo de ejecución de dos (2) meses y un único pago.

Los requisitos técnicos exigidos fueron los siguientes:

FICHA TÉCNICA.

El proponente acreditará que cumple con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de contratación, mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional de la FICHA TÉCNICA, por parte del representante legal o apoderado debidamente acreditado, con cuya firma declarará su aceptación integral y con los soportes establecidos en dicho anexo.

La FICHA TÉCNICA será presentada junto con la propuesta a través de la plataforma SECOP II, con la suscripción de la FICHA TÉCNICA el contratista acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

a. Cabildos indígenas: Para acreditar esta condición el proponente deberá aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior, EXPEDIDO CON UNA ANTELACIÓN MÁXIMA DE SESENTA (60) DÍAS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

b. Consejos comunitarios de las comunidades negras; formas de expresiones organizativas; Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras;

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

Organizaciones de Segundo Nivel, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas: Para acreditar cualquiera de las anteriores formas de organización, deberá aportar una certificación expedida por el Ministerio del Interior, **CON UNA ANTELACIÓN MÁXIMA DE SESENTA (60) DÍAS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.** Estas organizaciones deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; aplica para los consorcios y uniones temporales.

11.1 EXPERIENCIA

El proponente deberá presentar **MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS y finalizados al cierre del presente** proceso, con empresas públicas o privadas, y cuyo objeto esté relacionado con **comercialización y/o venta de productos de software para entornos de desarrollo y/o integración de aplicaciones, o interfaz de programación de aplicaciones (API) .NET.**

11.3.CERTIFICACIONES ADICIONALES

11.3.1.CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

El oferente se compromete a dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo sobre los aspectos mínimos que el empleador debe tener en cuenta en materia de seguridad y salud el trabajo en las contrataciones de personal que haga, para lo cual diligenciará el ANEXO CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 Y EN LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.

11.3.2. FORMATO DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL PARA PROVEEDORES: El proponente de **CADA LOTE** se compromete a diligenciar y dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el ANEXO **FORMATO DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL PARA PROVEEDORES**

11.4 CRITERIOS DIFERENCIADORES PARA MIPYMES:

El proponente deberá presentar **MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS y finalizados al cierre del presente** proceso, con empresas públicas o privadas, y cuyo objeto esté relacionado con **comercialización y/o venta de productos de software para entornos de desarrollo y/o integración de aplicaciones, o interfaz de programación de aplicaciones (API) .NET.**

Link de Consulta:
[https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8543124.](https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8543124)

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

5.3 . ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien?

En consulta del 28 de agosto de 2026,, se identificaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, y en el link: <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/data>, 2 procesos adelantados por la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP con los siguientes objetos:

Contrato 1356333 del 11 de febrero de 2020

ADQUIRIR LA RENOVACIÓN; SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA LICENCIA DE USO DEL PRODUCTO ASPOSE.WORDS FOR JAVA SITE SMALL BUSINESS; POR PARTE DEL FABRICANTE CON VIGENCIA DE UN AÑO

Contrato 684740 del 12 de diciembre del 2018

Adquirir la renovación; soporte y mantenimiento de la licencia de uso del producto Aspose.Words for Java Site Small Business; por parte del fabricante con vigencia de un año.

Los dos contratos se realizaron por la modalidad de Mínima Cuantía teniendo en cuenta que sus valores ascendieron a \$13.447.000 y \$11.900.000, con un plazo de ejecución de 3 y 7 días, y un único pago, respectivamente.

Los requisitos habilitantes fueron los siguientes:

5.3.1. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

A. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de hasta máximo **dos (2) certificaciones** de contratos ejecutados y terminados dentro de **los dos (2) años anteriores** a la fecha prevista para el cierre del proceso, cuyo objeto y/u obligaciones corresponda a la **VENTA Y SOPORTE DE LOS PRODUCTOS ASPOSE**, cuyo valor o sumatoria de valores expresada en SMLMV a la fecha de terminación, debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, incluido el IVA, esto es, **15.31 SMLMV**.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

B. ACEPTACIÓN DE CUMPLIMIENTO ANEXO TECNICO

MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS: El proponente deberá diligenciar y adjuntar debidamente firmado, el formato que para el efecto se establezca en la INVITACIÓN, en el que manifieste bajo la gravedad de juramento, que ha leído, entendido y aceptado integralmente las especificaciones y requerimiento técnicos mínimos establecidos por la entidad y que se compromete a cumplirlo en su totalidad.

Link de Consulta: Contrato 1356333 del 11 de febrero de 2020
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1078192>

Link de Consulta: Contrato 684740 del 12 de diciembre del 2018
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.616004>

Conclusión sobre los requisitos técnicos habilitantes identificados en procesos similares

Del análisis de los antecedentes contractuales adelantados por el Fondo Nacional Ambiental – ANLA y la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, se evidencia que los procesos de contratación relacionados con la adquisición, renovación o soporte de licencias de software especializado para entornos de desarrollo han mantenido requisitos técnicos habilitantes proporcionales a la naturaleza del objeto contractual.

En términos generales, las entidades han exigido la acreditación de experiencia específica mediante la presentación de un número limitado de certificaciones de contratos ejecutados relacionados con la comercialización, suministro, licenciamiento, renovación o soporte técnico de productos de software para entornos de desarrollo, componentes .NET o interfaces de programación de aplicaciones (API), buscando verificar la idoneidad técnica de los proponentes sin restringir la participación.

De igual manera, se identificó como requisito recurrente la aceptación expresa de las especificaciones técnicas mediante la suscripción del correspondiente anexo técnico o ficha técnica, con la cual el proponente manifiesta el cumplimiento integral de los requerimientos definidos por la entidad contratante.

Adicionalmente, algunos procesos incorporaron certificaciones relacionadas con el cumplimiento de la normatividad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumplimiento ambiental para proveedores y la aplicación de criterios diferenciales para MIPYMES, conforme a la normativa vigente y a las características particulares de cada proceso.

En consecuencia, los antecedentes analizados evidencian que los requisitos técnicos habilitantes utilizados por las entidades estatales para este tipo de contrataciones se fundamentan principalmente en la acreditación de experiencia específica y en la aceptación de las condiciones técnicas del objeto contractual, criterios que resultan adecuados para

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

garantizar la selección de proveedores con la capacidad técnica necesaria para ejecutar satisfactoriamente el contrato, preservando los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y proporcionalidad establecidos en la contratación estatal.

5.8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El portafolio de productos que ofrece el sector se agrupa de la siguiente manera:

1. Infraestructura de canales de comunicación TI.
2. Fabricación de los bienes TI.
3. Venta de los bienes TI.
4. Prestación de servicios TI.
5. Plataformas digitales.
6. Investigación, desarrollo e innovación TI.
7. Componentes y repuestos TI.
8. Garantía y Mantenimiento TI.

La oferta agrupada en equipos (hardware), software y servicios se desarrolla a través de la estrategia de Fabricantes, quien autoriza o tienen contratos de comercialización con Distribuidores Autorizados que son los encargados de llegar al Usuario Final.

Los Distribuidores Autorizados realizan venta directa y son los encargados de participar en los procesos competitivos de contratación tanto privados como estatales. Adicionalmente, los distribuidores extienden la garantía del fabricante, prestan el servicio de configuración, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los productos respectivos.

Según Digitoforense, en su página web <https://digitoforense.cl>, hace quince años el modelo de licencia perpetua (se compra y se usa indefinidamente), era la única forma de comprar licencias de software empresarial o profesional, estrategia de venta que se modificó por la Licencia por suscripción, son más frecuentes y representan más del 80% de las ventas en la actualidad.

En ese mismo sentido las empresas, han modificado la forma de pago, antes se pagaba la totalidad, pero ahora se paga por el tiempo de la suscripción, el cual lo empaquetan con garantía y servicios adicionales por un año.

Las empresas del sector de las tecnologías están asociadas en varias agremiaciones destacando:

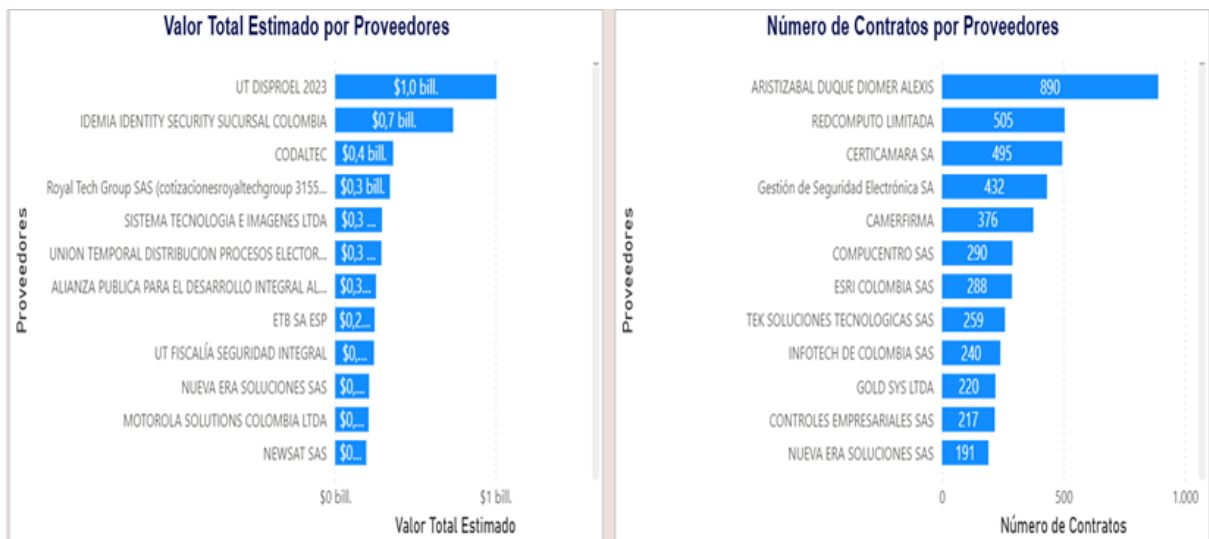
1. Asociación Colombiana de Ingenieros- ACIEM- (www.aciem.org)
2. Asociación Colombiana de Usuarios de Internet-ACUI-((www.acui.org.co))
3. Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas-ACIS- (www.acis.org.co)

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

4. Asociación Nacional de Medios de Comunicación-ASOMEDIOS-(www.asomedios.com)
5. Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones-CCIT-(www.ccit.org.co)
6. Centro de Investigación de las Telecomunicaciones-CINTEL-(www.cintel.org.co)
7. Federación Colombiana de la industria del Software y Tecnologías de las Informativas Relacionadas-FEDESOFTE-(www.fedesoft.org)

5.8.1. Categoría 43-Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones

A nivel de categoría, tomado la información del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, para la categoría 43-Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones, periodo desde 2020 hasta el 6 de agosto de 2026, se tienen los siguientes Proveedores:

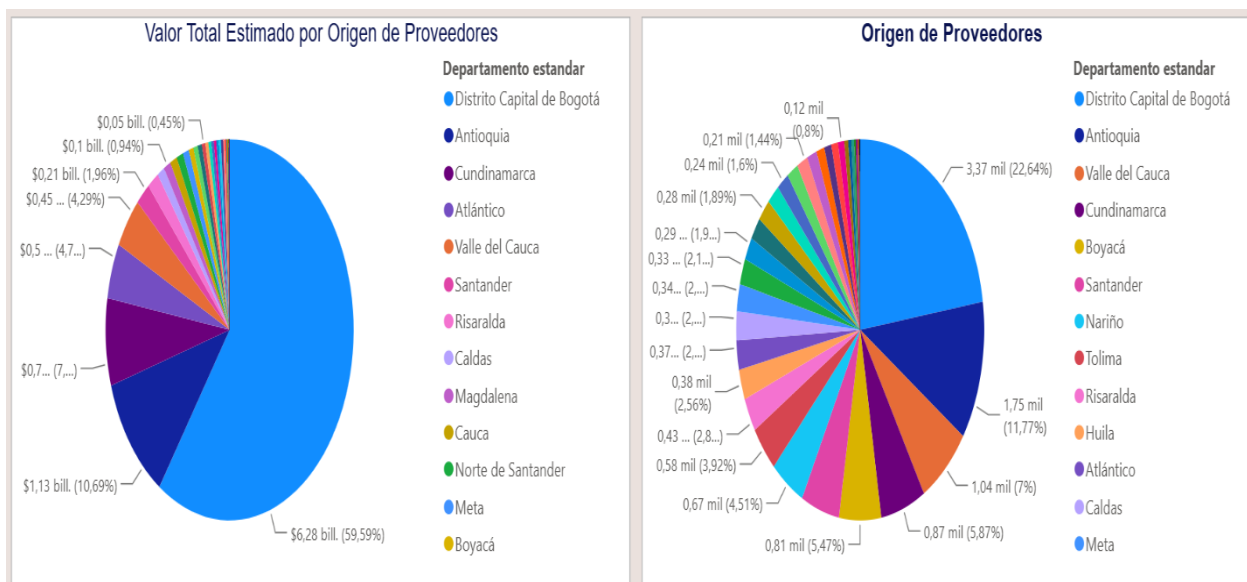


Fuente:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaOTNjY2MyZmUtZWU1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlTjE0NTk0Y2YxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection5c384a004e1d3e0a667>

Por valor la UT Disproel 2023 es el mayor proveedor con \$1 billón y por número de contratos es Aristizabal Duque Diomer Alexis con 890 contratos.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09



Fuente:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiOTNjY2MyZmUtZWZlMjY0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlT0NTeNDikMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFzISlmMiOjR9&pageName=ReportSection5c384a004e1d3e0a667>

Los Proveedores que más han sido contratados tanto por valor como por número de contratos provienen de la ciudad de Bogotá, participando con más del 59% del valor de los contratos y por cantidad de contratos con el 23.57%.

Para el caso específico de Aspose, los tres contratos se han adjudicado como se detalla a continuación:

ADJUDICATARIOS CONTRATOS ASPOSE			
Entidad	Contrato	Proveedor	NIT
Fondo Nacional Ambiental ANLA	1501 DE 2025	Spectrum Technology SAS	901516266
Unidad de Gestión y Parafiscales UGPP	001-2020	Computelsystem SAS	830049916
Unidad de Gestión y Parafiscales UGPP	026-2018	Computelsystem SAS	830049916

5.9. CUMPLIMIENTO DECRETO 00149 DEL 1 DE FEBRERO DE 2023 ARTICULO 2.2.1.1.1.6.8.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

Para efectos de generar insumos para el análisis del sector económico no fue necesario adelantar Ferias de Negocios Inclusivas teniendo en cuenta que se realizó una amplia divulgación a través de la plataforma Secop II, mediante el sondeo de mercado SIP OTI 020-2026, con un potencial de 228 empresas, de las cuales se interesaron y cotizaron 2, de acuerdo con el siguiente gráfico:



Fuente:link:

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniqueIdentifier=CO1.BDOS.10353088&prevCtxUri=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fcreateDateFrom%3d22%2f01%2f2026+15%3a39%3a15%26createDateTo%3d22%2f07%2f2026+15%3a39%3a15%26filteringState%3d0%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.10353088%26selectedRequest%3dCO1.REQ.10534384%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatel>

Adicionalmente, el 20 de agosto mediante correo electrónico la firma BotSolutions Group SAS, presento cotización.

Las empresas que cotizaron fueron:

EMPRESAS COTIZANTES SIP OTI 020 2026	
Entidad	NIT
Sentience AI SAS	901886952
Royal Tech Group SAS	901394655

EMPRESA COTIZANTE POR CORREO ELECTRÓNICO 20 AGOSTO 2026	
Entidad	NIT
BotSolutions Group SAS	901231720

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

5.10. CUMPLIMIENTO LEY 2069 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 ARTICULO 33 NUMERAL 1

Las tres empresas que presentaron cotización para el sondeo de mercado SIP OTI 020 de 2026 pertenecen al segmento Mipyme, de acuerdo con su tamaño, así:

TAMAÑO EMPRESARIAL			
Entidad	NIT	Tamaño	Mi Pyme
Sentience AI SAS	901886952	Mediana Empresa	SI
Royal Tech Group SAS	901394655	Mediana Empresa	SI
BotSolutions Group SAS	901231720	Microempresa	SI

5.11. APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021 – FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA analizó la información obtenida durante el estudio del sector y el sondeo de mercado, con el propósito de identificar la existencia de potenciales proveedores que promovieran la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional.

Como resultado del análisis efectuado, no fue posible identificar objetivamente esta condición, toda vez que la información recopilada durante la etapa de planeación se encuentra orientada a establecer aspectos técnicos, económicos, financieros y comerciales del mercado, y no comprende información relacionada con la composición de la planta de personal o las políticas de vinculación laboral de los potenciales proveedores.

Adicionalmente, el objeto del presente proceso corresponde a la adquisición de la suscripción y soporte técnico para una licencia de software especializado, cuya ejecución no es intensiva en mano de obra y se desarrolla mediante la prestación de servicios tecnológicos especializados por parte de proveedores o distribuidores autorizados del

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

fabricante. En consecuencia, la condición prevista en el Decreto 1860 de 2021 no puede establecerse a partir de la información obtenida en el sondeo de mercado ni de las fuentes públicas consultadas.

En este sentido, la ANLA concluye que no dispone de información objetiva que permita determinar, en la etapa de planeación, la existencia de potenciales proveedores que acrediten la vinculación de población beneficiaria del Decreto 1860 de 2021, sin perjuicio de que, durante el proceso de selección y la ejecución contractual, se apliquen las disposiciones legales vigentes que resulten procedentes.

Por lo anterior, la estructuración del presente proceso se fundamenta en criterios técnicos, económicos y de mercado, garantizando la libre competencia, la selección objetiva y la igualdad de oportunidades para todos los interesados, sin perjuicio de la aplicación de los incentivos o medidas de fomento previstos en la normativa vigente cuando exista lugar a ello.

5.12. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 287 DE 2026 – CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA analizó la viabilidad de incorporar requisitos habilitantes diferenciales o ajustados para promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, considerando la naturaleza, complejidad y alcance del objeto contractual.

Como resultado del estudio del sector y del análisis de mercado, se evidenció que el objeto del presente proceso corresponde a la adquisición de la suscripción y soporte técnico para la licencia Aspose.Words for .NET Site Small Business, solución tecnológica especializada cuya comercialización y soporte se realiza a través del fabricante y de proveedores o distribuidores autorizados.

Así mismo, se observó que el mercado de este tipo de licencias presenta un número limitado de oferentes, debido a las condiciones propias del esquema de licenciamiento del fabricante y a la necesidad de garantizar la continuidad del soporte técnico, el acceso a las actualizaciones oficiales y la correcta operación de la licencia de propiedad de la ANLA.

En este contexto, la Entidad analizó la posibilidad de establecer requisitos habilitantes diferenciales en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional; sin embargo, concluyó que no resulta procedente efectuar ajustes que reduzcan las condiciones mínimas de participación, por cuanto estas fueron definidas con fundamento en el principio de proporcionalidad y responden exclusivamente a la necesidad de asegurar la adecuada ejecución del contrato, la continuidad del servicio y la correcta prestación del soporte técnico requerido.

Lo anterior no limita la participación de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad. Cualquier interesado que acredite el cumplimiento de los requisitos

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

habilitantes establecidos en el proceso podrá presentar oferta en igualdad de condiciones. En caso de que un proponente ostente dicha condición y acredite los requisitos previstos en la normativa vigente, la Entidad aplicará las medidas de preferencia e incentivos que correspondan conforme al Decreto 287 de 2026 y las demás disposiciones aplicables.

En consecuencia, la ANLA concluye que los requisitos habilitantes definidos para el presente proceso son objetivos, proporcionales y adecuados al objeto contractual, garantizan la selección de un contratista con la capacidad técnica necesaria para ejecutar satisfactoriamente el contrato y, al mismo tiempo, preservan los principios de igualdad, libre concurrencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 literal c) “la entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de oferta la propuesta con el **menor precio** siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas”.

Así mismo el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 señala “7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato*”.

En todo caso la entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta en tanto cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública

6.1. OFERTA ECONÓMICA

EN LA SECCIÓN OFERTA ECONÓMICA, EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL VALOR UNITARIO DE CADA ÍTEM REQUERIDO POR LA ENTIDAD (INCLUIDO IVA), EL CUAL NO PUEDE SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO POR LA ENTIDAD, ASÍ COMO LA SUMATORIA DE LOS ÍTEMS NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PROCESO SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

EL VALOR UNITARIO DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II, NO PODRÁ SUPERAR NINGUNO DE LOS VALORES UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 4.3, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

NOTA 1: Se adjudicará al proponente que presente la propuesta económica de **MENOR VALOR TOTAL, correspondiente éste a la sumatoria de todos los ítems y que cumpla con todos los requisitos habilitantes establecidos**, para lo cual la entidad habilitará en la plataforma Secop II los ítems correspondientes.

La Entidad, revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

NOTA 2: El valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial del proceso so pena de rechazo.

NOTA 3: FONAM/ANLA determinará la propuesta económica más favorable, atendiendo a la sumatoria del valor unitario de todos los ítems, los cuales en ningún momento podrán superar el valor unitario definido por la entidad en el numeral 4. para cada uno de ellos en el presente documento.

NOTA 4: Los valores unitarios y totales deben ser números enteros sin decimales. El valor de cada uno de los ítems que comprenden la totalidad de la propuesta debe expresarse en pesos colombianos, así mismo el proponente en su oferta debe contemplar todos aquellos costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gastos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.

En consecuencia, los valores de la oferta se mantendrán durante toda la vigencia del contrato sin reajustes.

NOTA 5: Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio económico del contrato.

NOTA 6: De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 literal c) “la entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de oferta la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas”.

NOTA 7: La adquisición de bienes amigables con el medio ambiente, como estrategia para el fortalecimiento y el avance positivo de la gestión ambiental, en el sentido de contribuir al desarrollo sostenible del país y la implementación de buenas prácticas que reduzcan al mínimo los efectos o daños al medio ambiente (Emisión de gases de efecto invernadero, generación de residuos, uso de agua, energía y materias primas). Acorde con lo anterior, la entidad puede sumarse al ejercicio de incluir en la selección y evaluación, aspectos ambientales acorde a sus necesidades, y considerar realizar el análisis de ciclo de vida del bien o servicio desde la producción hasta la posibilidad de contribución a la protección del medio ambiente (Reciclaje o reutilización), y que, a su vez, sume beneficios a nivel económico y social, sin anteponerse a las normas específicas de la contratación. En definitiva, la adquisición de bienes amigables contribuye al Consumo Sostenible que, desde el Gobierno Nacional y los entes regulatorios, promueven por medio de políticas y planes de desarrollo, mediante cambios

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

progresivos en la producción y consumo, logrando la integridad del medio ambiente con la competencia empresarial y la solidez de los procesos.

DECLARATORIA DE DESIERTO: cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de las propuestas, el FONAM/ ANLA declarará desierto el presente proceso, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS – En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición

7. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.1.REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

7.1.2. FICHA TÉCNICA.

El proponente acreditará que cumple con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de contratación, mediante la suscripción clara, inequívoca e incondicional de la **FICHA TÉCNICA**, por parte del representante legal o apoderado debidamente acreditado, con cuya firma declarará su aceptación integral y con los soportes establecidos en dicho anexo.

La FICHA TÉCNICA será presentada junto con la propuesta a través de la plataforma SECOP II, con la suscripción de la FICHA TÉCNICA el contratista acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

Nota 1: El proponente futuro contratista podrá presentar la información y documentación adicional que estime conveniente para precisar, aclarar o concretar los ofrecimientos hechos, en ningún caso se admitirá información o documentos tendientes a mejorar la oferta, so pena de RECHAZO.

Nota2: El proponente futuro contratista se compromete a no adicionar, suprimir, cambiar o modificar los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, de acuerdo con lo exigido por la Entidad SO PENA DE CONSIDERARLO COMO RECHAZO DE LA PROPUESTA.

8. EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

Teniendo en cuenta las excepciones aplicables a la Mínima Cuantía respecto de la no obligación de acreditación de inscripción en el Registro único de Proponentes RUP, ni a

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

presentar tal certificado, el proponente debe acreditar una experiencia que comprenda actividades relacionadas con el objeto de este proceso de contratación. En virtud de lo anterior, LA ANLA considera proporcional y ajustados los siguientes requerimientos respecto de la experiencia acreditada:

El proponente deberá presentar **MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS y finalizados al cierre del presente** proceso, con empresas públicas o privadas, y cuyo objeto esté relacionado con **COMERCIALIZACIÓN Y/O VENTA DE PRODUCTOS DE SOFTWARE PARA ENTORNOS DE DESARROLLO Y/O INTEGRACIÓN DE APLICACIONES, O INTERFAZ DE PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES (API) .NET**. Para efectos de lo establecido en el presente numeral, debe tenerse en cuenta que el valor ejecutado en cada contrato debe ser evidenciado en cada certificación, siendo necesario que el valor individual o la sumatoria de los valores ejecutados en conjunto debe ser igual o superior a **TREINTA MILLONES TRECENTOS MIL PESOS MCTE (\$30.300.000.00**, valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso expresado en diecisiete punto treinta (17.30) SMMLV.,

NOTA 1: Si se presenta una (1) única certificación, el valor del contrato que certifica, debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

NOTA 2. Si se presentan dos (2) certificaciones, la suma del valor de los contratos que certifiquen las mismas, debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Para lo anteriormente expuesto, el proponente deberá adjuntar las certificaciones de los contratos correspondientes, las cuales deberán contener, como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto de contrato y/o actividades u obligaciones desarrolladas.
4. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
5. Valor del contrato (incluido IVA de ser el caso).
6. Porcentaje de participación en caso de unión temporal o consorcio.
7. Debe venir suscrita por el competente para hacerlo.

Para efectos de lo establecido en el presente numeral, debe tenerse en cuenta que:

- a. La certificación debe especificar que el contrato está debidamente ejecutado y finalizado y debe estar suscrita por la persona facultada para expedirla.
- b. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta **SOLAMENTE** la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.
- c. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales hubiere participado en consorcio o unión temporal, se acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas.
- d. La ANLA se reservan el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia y oferta.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

- e. En el evento en que los contratos certificados sean suscritos con **entidades estatales**, las certificaciones aportadas que no incluyan cualquiera de los datos anteriormente solicitados, podrá aportarse para complementar la información copia del contrato acompañado de su respectiva acta de liquidación debidamente suscrita cuando este aplique. No se aceptará uno u otro documento, sino que necesariamente debe remitirse ambos cuando se trate de verificar información no contenida en las certificaciones en los casos que aplique.
- f. De igual manera, si los contratos certificados son suscritos con **entidades privadas**, las certificaciones aportadas que no incluyan cualquiera de los datos anteriormente descritos podrá aportarse para complementar la información copia del contrato y/o acta de liquidación debidamente suscrita
- g. No se aceptan auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por los miembros del Consorcio o Unión Temporal, ni por el mismo proponente.
- h. Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento para la experiencia mínima del proponente.
- i. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- j. La experiencia adquirida como miembro de un proponente plural corresponderá al porcentaje de participación con el cual participó. Para el caso de los PROPONENTES PLURALES tales como consorcios, uniones temporales o aquellas figuras asociativas permitidas por el ordenamiento jurídico colombiano, la experiencia podrá acreditarse con la experiencia de uno de sus miembros o con la sumatoria de la experiencia de sus miembros. Cada uno de los contratos que sean certificados para acreditar la experiencia mínima habilitante deberá reunir todas las características exigidas para aquellos proponentes individuales
- k. En el caso de propuestas presentadas por proponentes plurales la experiencia será la sumatoria de la experiencia que acrediten cada uno de los integrantes.
- l. Conforme a la **CIRCULAR EXTERNA ÚNICA Código: CCE-EICP-MA-06 del 27 de diciembre de 2023** expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que, cuando un documento es presentado en un idioma distinto al castellano, debe ser traducido y, para tales fines, se aplicarán las siguientes reglas: (i) si es un documento privado que requiere de traducción, no será indispensable que sea traducción oficial, de acuerdo con el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; (ii) si es un documento público que requiere de apostilla o legalización, y estos trámites se van a realizar ante las autoridades colombianas, se requerirá la autenticación ante notario público de la firma del traductor del documento, en los términos del artículo 6 de la Resolución 1959 de 2020; y (iii) si es un documento público que requiere de apostilla o legalización, y ésta ya se realizó ante autoridades diferentes

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

a las colombianas, se requerirá traducción siempre que el idioma sea diferente al castellano, sin que sea necesario traducción oficial ni autenticación ante notario público, en aplicación del numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del numeral 5 del artículo 9 de la Ley 1437 de 2011, según se explicó antes.

m. ANLA se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.

Igualmente, podrán participar las demás que se encuentren establecidas en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021:

a. **Cabildos indígenas:** Para acreditar esta condición el proponente deberá aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior, **EXPEDIDO CON UNA ANTELACIÓN MÁXIMA DE SESENTA (60) DÍAS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.**

b. **Consejos comunitarios de las comunidades negras; formas de expresiones organizativas; Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras;**

Organizaciones de Segundo Nivel, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas: Para acreditar cualquiera de las anteriores formas de organización, deberá aportar una certificación expedida por el Ministerio del Interior, **CON UNA ANTELACIÓN MÁXIMA DE SESENTA (60) DÍAS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.** Estas organizaciones deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; aplica para los consorcios y uniones temporales.

8.1. CRITERIOS DIFERENCIADORES PARA MIPYMES:

En aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad un criterio diferenciador para las empresas Mipyme, así: El proponente deberá presentar **MÁXIMO TRES(03) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS Y FINALIZADOS al cierre del presente proceso**, con empresas públicas o privadas, y cuyo objeto esté relacionado con **COMERCIALIZACIÓN Y/O VENTA DE PRODUCTOS DE SOFTWARE PARA ENTORNOS DE DESARROLLO Y/O INTEGRACIÓN DE APLICACIONES, O INTERFAZ DE PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES (API) .NET.**

Para efectos de lo establecido en el presente numeral, debe tenerse en cuenta que el valor ejecutado en cada contrato debe ser evidenciado en cada certificación, siendo necesario que el valor individual o la sumatoria de los valores ejecutados en conjunto debe ser igual o superior a **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$30.300.000.00)**, valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso expresado en diecisiete punto treinta (17.30) SMMLV. **y que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos previamente descrito en EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE del presente estudio previo.**

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

Para la acreditación de la condición de Mipyme, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal en los casos en que la sociedad este obligada a tenerlo, o un Contador Público y el Representante Legal de la empresa, junto con los siguientes documentos:

LAS PERSONAS NATURALES: mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil

LAS PERSONAS JURÍDICAS: mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o por el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

LOS PROPONENTES PLURALES: por lo menos uno de los integrantes deberá acreditar la calidad de Mipyme y deberá tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA: Para efectos de lo establecido en el presente numeral, la ANLA se reserva el derecho a verificar directamente, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia

8.2. CERTIFICACIONES ADICIONALES

11.3.1.CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO (ver anexo).

El oferente se compromete a dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo sobre los aspectos mínimos que el empleador debe tener en cuenta en materia de seguridad y salud el trabajo en las contrataciones de personal que haga, para lo cual diligenciará el **ANEXO CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 Y EN LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.**

8.3.. FORMATO DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL PARA PROVEEDORES (ver anexo):

El proponente, se compromete a diligenciar y dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el **ANEXO FORMATO DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL PARA PROVEEDORES DE LA ANLA.**

NOTA: La adquisición de bienes amigables con el medio ambiente, como estrategia para

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

el fortalecimiento y el avance positivo de la gestión ambiental, en el sentido de contribuir al desarrollo sostenible del país y la implementación de buenas prácticas que reduzcan al mínimo los efectos o daños al medio ambiente (Emisión de gases de efecto invernadero, generación de residuos, uso de agua, energía y materias primas).

Acorde con lo anterior, la entidad puede sumarse al ejercicio de incluir en la selección y evaluación, aspectos ambientales acorde a sus necesidades, y considerar realizar el análisis de ciclo de vida del bien o servicio desde la producción hasta la posibilidad de contribución a la protección del medio ambiente (Reciclaje o reutilización), y que, a su vez, sume beneficios a nivel económico y social, sin anteponerse a las normas específicas de la contratación.

En definitiva, la adquisición de bienes amigables contribuye al Consumo Sostenible que, desde el Gobierno Nacional y los entes regulatorios, promueven por medio de políticas y planes de desarrollo, mediante cambios progresivos en la producción y consumo, logrando la integridad del medio ambiente con la competencia empresarial y la solidez de los procesos.

NOTAS APLICABLES A LOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

NOTA 1: Conforme a la CIRCULAR EXTERNA ÚNICA Código: CCE-EICP-MA-06 del 27 de diciembre de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

La entidad se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.

NOTA 2: Apostilla o legalización: Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de la apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

párrafo precedente, para efectos de la apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del presente proceso de selección, la ANLA ha tipificado, estimado y asignado los riesgos previsibles desde su planeación hasta la liquidación del contrato. (Ver anexo “Matriz de Riesgo”).

Valoración del Riesgo						
Impacto						
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Fuente: Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación- Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se presenta el análisis del riesgo para la presente contratación:

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría
1	General	Específico	Selección	Jurídico	Riesgo derivado de la declaratoria de desierto.	Retrasa la adjudicación del contrato objeto de selección, se hace necesario aclarar y ampliar la descripción de los términos del proceso y los documentos precontractuales, adicionalmente se retrasaría la satisfacción de la necesidad.	3	4	7	Alto
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de errores no reportados previamente y solo visibles en desarrollo de la operatividad.	Comportamiento errado del software, resultados inesperados.	3	3	6	Alto
3	General	Específico	Selección	Jurídico	Riesgo derivado de inhabilidades sobrevinientes.	Afecta la ejecución contractual.	3	4	7	Alto
4	General	Externo	Planeación	Operacional	Advenimiento de circunstancias de riesgo público (actos terroristas, huelgas, bloqueos en vías)	Genera retrasos en la prestación del soporte técnico.	3	4	7	Alto
5	Específico	Externo	Planeación	Operacional	Incremento en el valor de la TRM	Cambio en el valor del presupuesto del Proceso	3	4	7	Alto
6	General	Externo	Adjudicación	Operacional	Ofertas con precios artificialmente bajos	Que los bienes y servicios adquiridos no cumplan los niveles de calidad y seguridad requeridos por la Entidad.	3	2	5	Medio
7	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Adjudicar el contrato a empresas no idóneas	No cumplimiento de las actividades técnicas requeridas en el ANEXO - TÉCNICO del estudio previo.	2	2	4	Bajo

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA				Fecha:	30-03-2026
					Versión:	6
					Código:	GC-FO-09

8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Indisponibilidad de la suscripción de su activación	o contar con las licencias y su soporte en el término requerido	2	2	4	Bajo
---	------------	---------	-----------	-------------	---	---	---	---	---	------

La siguiente es la forma de mitigación de los riesgos anteriores:

MATRIZ DE MITIGACIÓN DE RIESGOS

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Área solicitante	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato para que el estudio de mercado se ajuste al presupuesto	2	2	4	SI	Área solicitante	Verificación de los Requerimientos técnicos de la entidad definidos en el Anexo Técnico	Desde la etapa de planeación del proceso
2	Contratista	Utilizar la última versión estable. Ejecutar las actualizaciones indicadas por el fabricante.	2	4	6	NO	Área Solicitante	Supervisor del contrato	Inicio del plazo de ejecución del contrato
3	contratista	Por la entidad, hacer firmar anexos relacionados con la declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. Y el compromiso de transferencia, además, con la verificación periódica del supervisor.	2	4	6	NO	Gestión contractual y supervisor	supervisor	Desde la verificación de ofertas hasta el fenecimiento del plazo contractual

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Entidad	Monitoreo de las condiciones de seguridad y e escenarios sociales	2	4	6	NO	Supervisor	Verificación del supervisor respecto de los escenarios exógenos que podrían incidir en la ejecución del contrato	periódicamente
5	Contratista	Se realiza el estudio de mercado donde los proveedores manifiestan un tiempo de sostenimiento del precio suficiente, por ende, cada oferente deberá calcular todas las variables económica en su oferta incluyendo las posibles variaciones por la afectación de moneda extranjera.	3	3	6	NO	Supervisor	Incluir formato de cotización en el sondeo de mercado la Indicación que se Incluya todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista.	Desde la etapa de planeación del proceso
6	Contratista	Solicitar la aclaración sobre posibles precios artificialmente bajos.	2	4	6	SI	Área Solicitante	Se realiza el análisis de la respuesta al requerimiento de posibles	Dentro del término de evaluación de las ofertas.

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
								precios artificialmente bajos.	
7	Área solicitante	Revisión detallada de las condiciones técnicas mínimas en la etapa de evaluación técnica.	1	3	4	NO	Área solicitante	A través del informe de evaluación entregado por parte del comité técnico.	En la etapa precontractual.
8	Área solicitante	Incluir dentro de las obligaciones y el plazo del contrato la entrega de la suscripción dentro de un término mínimo en documento que contenga la fecha de activación.	1	2	3	NO	Área solicitante	Realizando seguimiento al plazo y obligaciones del contrato	Desde la etapa de planeación y durante la ejecución

No obstante lo anterior, durante el termino de observaciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

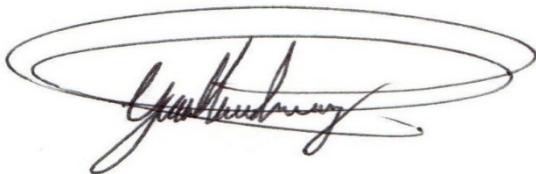
10. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, por lo anterior, el Contratista deberá constituir garantía a favor de **FONAM/ANLA** identificado con NIT **830.025.267-9**, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 dentro del día (1) día siguiente a la suscripción del contrato, Igualmente, debe tenerse en cuenta que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo con lo siguiente:

1. **10-1- Cumplimiento:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato, y un (1) año más.
2. **10.2.Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
3. **10.3.Calidad del servicio:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

El contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término de ejecución, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Cordialmente,



GUILLERMO PINZON GOMEZ
COORDINADOR DEL GRUPO DE SISTEMAS DE INFORMACION

Anexos: (Escriba aquí los anexos. Si no los hay borrar este renglón)

 Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Fecha:	30-03-2026
		Versión:	6
		Código:	GC-FO-09

Elaboró:

GUILLERMO PINZON GOMEZ (COORDINADOR DEL GRUPO DE SISTEMAS DE INFORMACION)

Revisó:

RAUL TRUJILLO GARCIA (e) (PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE JEFE DE OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION)

GUILLERMO PINZON GOMEZ (COORDINADOR DEL GRUPO DE SISTEMAS DE INFORMACION)

Aprobó (Escriba aquí quien aprueba. Si no lo hay borrar este renglón)